



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3652 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos de **lunes treinta de noviembre del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abraham Kattán Milla, licenciado Alejandro Rivera, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, señora María Eugenia Mariona Escalante, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Humberto Barrera Salinas y licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3651 Y C.E. 137**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)**
 - 3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)**

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3651 Y C.E. 137

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo N° 3651 y C.E. 137, las cuales fueron aprobadas, con observaciones el acta 3651, que aparecen agregadas a la presente acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuesto por las sociedades:

2.1.1. Juan Fernando Mármol García en contra de la adjudicación del código 4201047 “visor plástico transparente de repuesto para careta de protección; c/u”, de la Licitación Pública N° Q-005/2016-P/2017, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III”, a favor de Centro de Asistencia Dental Meyer, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Para el presente punto asistieron: licenciada [REDACTED], colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI.

La licenciada [REDACTED], colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que el ofertante **Juan Fernando Mármol García** interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **4201047** “visor plástico transparente de repuesto para careta de protección; c/u”, de la **Licitación Pública N° Q-005/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III**”, a favor de **Centro de Asistencia Dental Meyer, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley; y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **martes 15 de diciembre de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-1650.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, POR EL OFERTANTE **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO

4201047 “VISOR PLÁSTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN; C/U”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-005/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III**”, A FAVOR DEL **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO OFERTADO | CANT. RECOMENDADA POR CEO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---------|--|-----------------------|---|----------------|-------|----------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 4201047 | VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION; C/U | CARETA DE PROTECCION | CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | BÁSICA | OPDOP | USA | \$4.9000 | 422.00 | \$ 2,067.80 |

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1565.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA **3650**, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL OFERTANTE **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2015-1651.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR EL OFERTANTE **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **4201047** “VISOR PLÁSTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN; C/U”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-

005/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III”, A FAVOR DEL CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO OFERTADO | CANT. RECOMENDADA POR CEO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---------|--|-----------------------|---|----------------|-------|----------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 4201047 | VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCION; C/U | CARETA DE PROTECCION | CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | BÁSICA | OPDOP | USA | \$4.9000 | 422.00 | \$ 2,067.80 |

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-1565.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3650, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Suplidores Diversos S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7036118 “clips raney de metal para cuero cabelludo”, de la Licitación Pública N° Q-027/2015, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”, a favor de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

Para el presente punto asistieron: licenciada [REDACTED], colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI.

La licenciada [REDACTED], colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suplidores Diversos S.A. de C.V.**, interpuso recurso en contra de la **adjudicación** del código **7036118** “clips raney de metal para cuero cabelludo”, de la **Licitación Pública N° Q-027/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”**, a favor de **B. Braun Medical Central America & Caribe, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley; y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **martes 15 de diciembre de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-1652.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7036118** “CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO”; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN**

PÚBLICA N° Q-027/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”, A FAVOR DE B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | LISTA | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | U.M. OFERTADO | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO RECOMENDADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---------|-------|---|--|-------------------------|---------------------------------|---|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------------|--------------------|-------------------------|
| 7036118 | 1 | CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO | CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO CÓDIGO FF00IR | UN | 2000 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | BÁSICA | BRAUN AESCULAP | ALEMANIA | UN | 2000 | \$ 1.69 | \$ 3,380.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1566.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA **3650**, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2015-1653.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7036118 “CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO”**; CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° Q-027/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”**, A

FAVOR DE **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | LISTA | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | U.M. OFERTADO | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO RECOMENDADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---------|-------|---|---|-------------------------|---------------------------------|---|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------------|--------------------|-------------------------|
| 7036118 | 1 | CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO | CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO CÓDIGO FF00IR | UN | 2000 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | BÁSICA | BRAUN AESCULAP | ALEMANIA | UN | 2000 | \$ 1.69 | \$ 3,380.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-1566.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3650, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED]; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Suplidores Diversos S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7016112 "bajalengua de madera de 3/4" x 6" en empaque individual de 100 unidades.", de la Licitación Pública N° Q-038/2015-P-2016, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III", a favor de Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador.

Para el presente punto asistieron: licenciada [REDACTED], colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI.

La licenciada [REDACTED], colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suplidores Diversos S.A. de**

C.V., interpuso recurso en contra de la **adjudicación** del código **7016112** “bajalengua de madera de 3/4" x 6" en empaque individual de 100 unidades.”, de la **Licitación Pública N° Q-038/2015-P-2016**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, a favor de **Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley; y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **martes 15 de diciembre de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-1654.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016112** “BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.”, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**”, A FAVOR DE **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|--------|--|---|-------------------------|-----------------------------------|--|----------------|-------|----------------|--------------------------|-------------------------|
| 5. | BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES. | BAJALENGUA DE MADERA DE 150 MM X 18 MM, EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES. | UN | 2,250,300.00 | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | BÁSICA | NIPRO | USA | 0.0083 | \$18,677.49 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1568.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA **3650**, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2015-1655.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016112** "BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES", CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2015-P/2016**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III**", A FAVOR DE **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---------|--|---|-------------------------|-----------------------------------|--|----------------|-------|----------------|--------------------------|-------------------------|
| 7016112 | BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES. | BAJALENGUA DE MADERA DE 150 MM X 18 MM, EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES. | UN | 2,250,300.00 | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR | BÁSICA | NIPRO | USA | 0.0083 | \$18,677.49 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1568.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3650, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED]; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° G-018/2015-P/2016, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS".

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, se incorporó a la sesión en este punto.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° G-018/2015-P-2016** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**", la cual contiene 1 código, con el objeto de prolongar el tiempo de vida de los equipos IBM, garantizar su buen funcionamiento para no interrumpir el servicio y contar con una asistencia técnica oportuna y eficaz ante la falla de los mismos, dentro de los beneficios están: mantener el funcionamiento de los equipos de manera ininterrumpida, que los sistemas informáticos sean continuos para el usuario que los utiliza y que los respaldos estén disponibles ante

cualquier falla del sistema. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia.

La licenciada Turcios de Salazar consultó si es mantenimiento preventivo o renovación de licencias.

El ingeniero Rivera Moncada explicó que el servicio que se está adquiriendo es el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos informáticos IBM propiedad del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1656.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2015-P/2016**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**", EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2015-P/2016**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "**ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA**

DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2015-P/2016**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; Y 4º.) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

- 2.3. **Solicitud de aprobación para prorrogar los códigos: 7013042 "alcohol etílico 90º mínimo, envase galón"; 7013106 "alcohol etílico desnaturalizado 70%"; 70131082 "clorhexidina gluconato 4% jabón liquido"; y 7013110 "polividona iodada 10% solución acuosa", contenidos en el contrato Q-303/2014, originado de la Licitación Pública Q-054/14 denominada: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS", suscrito con Falmar, S.A. de C.V.**

La licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para **prorrogar** los códigos: **7013042** "alcohol etílico 90º mínimo, envase galón"; **7013106** "alcohol etílico desnaturalizado 70%"; **70131082** "clorhexidina gluconato 4% jabón liquido"; y

7013110 “polividona iodada 10% solución acuosa”, contenidos en el contrato **Q-303/2014**, originado de la Licitación Pública N° **Q-054/14** denominada: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, suscrito con **Falmar, S.A. de C.V.**

Explicó el informe siguiente:

Solicitud del Administrador del Contrato

La Jefatura del Departamento de Almacenes y Subdirección Administrativa, ha solicitado la prórroga por el período del 04 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016, argumentando:

Que considerando las existencias a nivel de almacén central, la solicitud de inicio de prórroga realizada por el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, en memorando con referencia DEPLAN BSM 1510/2015, del 19 de noviembre del 2015; y lo establecido en la **cláusula décima primera: prórroga del contrato**, solicita la prórroga para dar cobertura necesaria mientras llega la fecha de entrega de la Licitación Pública en trámite, evitando así el desabastecimiento en los centros de atención del ISSS, de códigos necesarios para la atención de calidad para los pacientes; manteniéndose las condiciones favorables para el ISSS, siendo que a corto plazo no existe mejor opción de compra.

RESUMEN PRORROGA

| CONTRATO INICIAL | | PRORROGA | |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) | VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) |
| Del 03/12/2014 AL 03/12/2015 | \$309,699.00 | DEL 04/12/2015 AL 30/06/2016 | \$226,793.00 |

Detalle de Prórroga:

| <u>DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA:</u> Del 03/12/2014 al 03/12/2015 | | | | | <u>DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA:</u> Del 04/12/2015 al 30/06/2016 | | |
|---|--|---------------------|-----------------|---------------------------------|---|-----------------|-------------------------------------|
| Código | Descripción según cartel | Cantidad Contratada | Precio Unitario | Monto Contratado (IVA incluido) | Cantidad solicitada | Precio Unitario | Monto de la prórroga (IVA incluido) |
| 7013042 | ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO, ENVASE GALON | 377 | \$10.00 | \$3,770.00 | 308 | \$10.00 | \$3,080.00 |
| 7013106 | ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70% | 34,308,000 | \$0.0025 | \$85,770.00 | 34,308,000 | \$0.0025 | \$85,770.00 |
| 7013108 | CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% JABON LIQUIDO | 15,327,000 | \$0.009 | \$137,943.00 | 15,327,000 | \$0.009 | \$137,943.00 |
| 7013110 | POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCION ACUOSA | 10,277,000 | \$0.00800 | \$82,216.00 | --- | --- | --- |
| TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL, IVA INCLUIDO, HASTA \$309,699.00 | | | | | TOTAL PRORROGA, IVA INCLUIDO, HASTA \$226,793.00 | | |

Explicó el trámite de la prórroga del contrato, pronunciamiento de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aprobación de la Contratista, Opinión Jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se

concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-303/2014**, originado de la **Licitación Pública Q-054/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**; suscrito con **Falmar, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado hasta por un monto de US \$226,793.00, IVA incluido; conforme lo acordado por el administrador de contrato y contratista en el presente trámite, cuya entrega será realizada en la Sección Almacén de Insumos; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El doctor Rivera Ticas manifestó que está claro cuando se menciona alcohol etílico galón, con un precio unitario de \$10.00; y consultó cuál es la unidad de la clorhexidina y polividona.

La licenciada Suncín informó que en el contrato se menciona que la unidad de medida es ml, con presentaciones de 1 litro.

La doctora Ticas de Guardado consultó cuál es la razón de prorrogarlo para 6 meses.

El licenciado Alfaro Olano informó que las estimaciones la realiza el usuario en coordinación con UPLAN, por lo que estimaron solicitar la prórroga para 6 meses, tiempo en el cual se puede realizar otro proceso de compra, ya que la gestión anterior quedó desierta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1657.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, PARA **PRORROGAR EL CONTRATO Q-303/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Q-054/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, PARA LOS CÓDIGOS: **7013042** “ALCOHOL ETÍLICO 90° MÍNIMO, ENVASE GALÓN”; **7013106** “ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%”; **7013108** “CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% JABÓN LIQUIDO”; **7013110** “POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCIÓN ACUOSA”; SUSCRITOS CON LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EL 03 DE DICIEMBRE DE 2014, CON VIGENCIA AL 3 DE DICIEMBRE DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL PERÍODO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016, ARGUMENTANDO:

QUE CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACÉN CENTRAL, LA SOLICITUD DE INICIO DE PRÓRROGA REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, EN MEMORANDO CON REFERENCIA DE PLAN BSM 1510/2015, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO**, SOLICITA LA PRÓRROGA PARA DAR COBERTURA NECESARIA MIENTRAS LLEGA LA FECHA DE ENTREGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN TRÁMITE, EVITANDO ASÍ EL DESABASTECIMIENTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, DE CÓDIGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD PARA LOS PACIENTES; MANTENIÉNDOSE LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA EL ISSS, SIENDO QUE A CORTO PLAZO NO EXISTE MEJOR OPCIÓN DE COMPRA.

RESUMEN PRORROGA

| CONTRATO INICIAL | | PRORROGA | |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) | VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) |
| Del 03/12/2014 AL 03/12/2015 | \$309,699.00 | DEL 04/12/2015 AL 30/06/2016 | \$226,793.00 |

DETALLE DE PRÓRROGA:

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: Del 03/12/2014 al 03/12/2015 | | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: Del 04/12/2015 al 30/06/2016 | | |
|--|--|---------------------|-----------------|---------------------------------|--|-----------------|-------------------------------------|
| Código | Descripción según cartel | Cantidad Contratada | Precio Unitario | Monto Contratado (IVA incluido) | Cantidad solicitada | Precio Unitario | Monto de la prórroga (IVA incluido) |
| 7013042 | ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO, ENVASE GALON | 377 | \$10.00 | \$3,770.00 | 308 | \$10.00 | \$3,080.00 |
| 7013106 | ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70% | 34,308,000 | \$0.0025 | \$85,770.00 | 34,308,000 | \$0.0025 | \$85,770.00 |
| 7013108 | CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% JABON LIQUIDO | 15,327,000 | \$0.009 | \$137,943.00 | 15,327,000 | \$0.009 | \$137,943.00 |
| 7013110 | POLIVIDONA IODADA 10% SOLUCION ACUOSA | 10,277,000 | \$0.00800 | \$82,216.00 | --- | --- | --- |
| TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL, IVA INCLUIDO, HASTA \$309,699.00 | | | | | TOTAL PRORROGA, IVA INCLUIDO, HASTA \$226,793.00 | | |

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA: “**PRORROGA DEL CONTRATO**”, LITERALMENTE ESTABLECE: “*DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 83 DE LA*

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL, CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO, EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN, QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN, QUE HA SIDO ACEPTADO POR LA CONTRATISTA Y DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS. LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA, QUE CUBRA EL MONTO DE LA MISMA, Y OTRAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN APLIQUE, DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRÓRROGA ACTUAL.”

POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CENTRO ATENCIÓN DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-1511/2015, REMITIDO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO QUE LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO ES DAR LA COBERTURA NECESARIA MIENTRAS LLEGA LA FECHA DE ENTREGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN TRÁMITE, EVITANDO ASÍ EL DESABASTECIMIENTO DE LOS CÓDIGOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS PACIENTES. EN MEMORANDO DPLAN BSM 1547/2015 DETERMINA QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE ES LA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-283/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, ESTE CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-303/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**; SUSCRITO CON **FALMAR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$226,793.00**), IVA INCLUIDO; CONFORME LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA EN LA SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **FALMAR, S.A. DE C.V.**, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato Q-304/2014, originado de la Licitación Pública Q-054/14 denominada: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”, suscrito con Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V.

La licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **Q-304/2014**, originado de la **Licitación Pública Q-054/14** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, suscrito con **Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V.**

Explicó el informe de la manera siguiente:

Solicitud del Administrador del Contrato

La Jefatura del Departamento de Almacenes y Subdirección Administrativa, ha solicitado la prórroga por el período del 04 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016, argumentando:

Que considerando las existencias a nivel de almacén central, la solicitud de inicio de prórroga realizada por el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, en memorando con referencia DEPLAN BSM 1513/2015, del 19 de noviembre del 2015; y lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO**, solicita la prórroga para dar cobertura necesaria mientras llega la fecha de entrega de la Licitación Pública en trámite, evitando así el desabastecimiento en los centros de atención del ISSS, de códigos necesarios para la atención de calidad para los pacientes; manteniéndose las condiciones favorables para el ISSS, siendo que a corto plazo no existe mejor opción de compra.

RESUMEN PRORROGA

| CONTRATO INICIAL | | PRORROGA | |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) | VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) |
| Del 03/12/2014 AL 03/12/2015 | \$99,049.00 | DEL 04/12/2015 AL 30/06/2016 | \$27,824.00 |

Detalle de Prórroga:

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: Del 03/12/2014 al 03/12/2015 | | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: Del 04/12/2015 al 30/06/2016 | | |
|--|---|---------------------|-----------------|---------------------------------|--|-----------------|-------------------------------------|
| Código | Descripción según cartel | Cantidad Contratada | Precio Unitario | Monto Contratado (IVA incluido) | Cantidad solicitada | Precio Unitario | Monto de la prórroga (IVA incluido) |
| 7013105 | GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN DE ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR | 5,354,000 | \$0.0185 | \$99,049.00 | 1,504,000 | \$0.0185 | \$27,824.00 |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|
| BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO CON SELLO DE FÁBRICA; QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O INCORPORADO AL FRASCO. | | | | | | | |
| TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL, IVA INCLUIDO, HASTA \$99,049.00 | | | | | | TOTAL PRORROGA, IVA INCLUIDO, HASTA \$27,824.00 | |

Explicó el trámite de la prórroga del contrato, pronunciamiento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aprobación de la Contratista, Opinión Jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-304/2014**, originado de la **Licitación Pública Q-054/2014** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**; suscrito con **Cellfood de Centro América, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado hasta por un monto de US\$27,824.00, IVA incluido; conforme lo acordado por el administrador de contrato y contratista en el presente trámite, cuya entrega será realizada en la Sección Almacén de Insumos; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1658.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, PARA **PRORROGAR** EL CÓDIGO **7013105**, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-304/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CELLFOOD DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EL 03 DE DICIEMBRE DE 2014, CON VIGENCIA AL 3 DE DICIEMBRE DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL PERÍODO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016, ARGUMENTANDO:

QUE CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACÉN CENTRAL, LA SOLICITUD DE INICIO DE PRÓRROGA REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, EN MEMORANDO CON REFERENCIA DE PLAN BSM 1513/2015 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO**, SOLICITA LA PRÓRROGA PARA DAR COBERTURA NECESARIA MIENTRAS LLEGA LA FECHA DE ENTREGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN TRÁMITE, EVITANDO ASÍ EL DESABASTECIMIENTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, DE CÓDIGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD PARA LOS PACIENTES; MANTENIÉNDOSE LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA EL ISSS, SIENDO QUE A CORTO PLAZO NO EXISTE MEJOR OPCIÓN DE COMPRA.

RESUMEN PRORROGA

| CONTRATO INICIAL | | PRORROGA | |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) | VIGENCIA | Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO) |
| Del 03/12/2014 AL 03/12/2015 | \$99,049.00 | DEL 04/12/2015 AL 30/06/2016 | \$27,824.00 |

DETALLE DE PRÓRROGA:

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: Del 03/12/2014 al 03/12/2015 | | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA VIGENCIA: Del 04/12/2015 al 30/06/2016 | | |
|--|---|---------------------|-----------------|------------------|---|-----------------|----------------------|
| Código | Descripción según cartel | Cantidad Contratada | Precio Unitario | Monto Contratado | Cantidad solicitada | Precio Unitario | Monto de la prórroga |
| 7013105 | GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN DE ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO CON SELLO DE FÁBRICA; QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O INCORPORADO AL FRASCO. | 5,354,000 | \$0.0185 | \$99,049.00 | 1,504,000 | \$0.0185 | \$27,824.00 |
| TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL, IVA INCLUIDO, HASTA \$99,049.00 | | | | | TOTAL PRORROGA, IVA INCLUIDO, HASTA \$27,824.00 | | |

*Monto Total de Prórroga hasta por US\$27,824.00, incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA "PRORROGA DEL CONTRATO" LITERALMENTE ESTABLECE: "DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL, CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO, EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN, QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN,

QUE HA SIDO ACEPTADO POR LA CONTRATISTA Y DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS. LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA, QUE CUBRA EL MONTO DE LA MISMA, Y OTRAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN APLIQUE, DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRÓRROGA ACTUAL.”

POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CENTRO ATENCIÓN DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-1513/2015, REMITIDO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO QUE LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO ES DAR LA COBERTURA NECESARIA MIENTRAS LLEGA LA FECHA DE ENTREGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN TRÁMITE, EVITANDO ASÍ EL DESABASTECIMIENTO DE LOS CÓDIGOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS PACIENTES. EN MEMORANDO DPLAN BSM 1574/2015 DETERMINA QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE ES LA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-284/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL*

CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-304/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Q-054/2014** DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”; SUSCRITO CON **CELLFOOD DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO HASTA POR UN MONTO DE VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$27,824.00**), IVA INCLUIDO; CONFORME LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA EN LA SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **CELLFOOD DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO DE LA PRÓRROGA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. Solicitud de aprobación de la “Titularización como opción para financiar el programa de inversión pública del ISSS”.

Para el presente punto asistieron: Lic. Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional; Lic. Fernando Antonio Hernández, jefe de Análisis Financiero; e Ing. Claudia Jennifer Molina Moreno, jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional.

El licenciado Argueta Chávez presentó el informe que contiene el documento para la **“Titularización como opción para financiar el programa de inversión pública del ISSS”**.

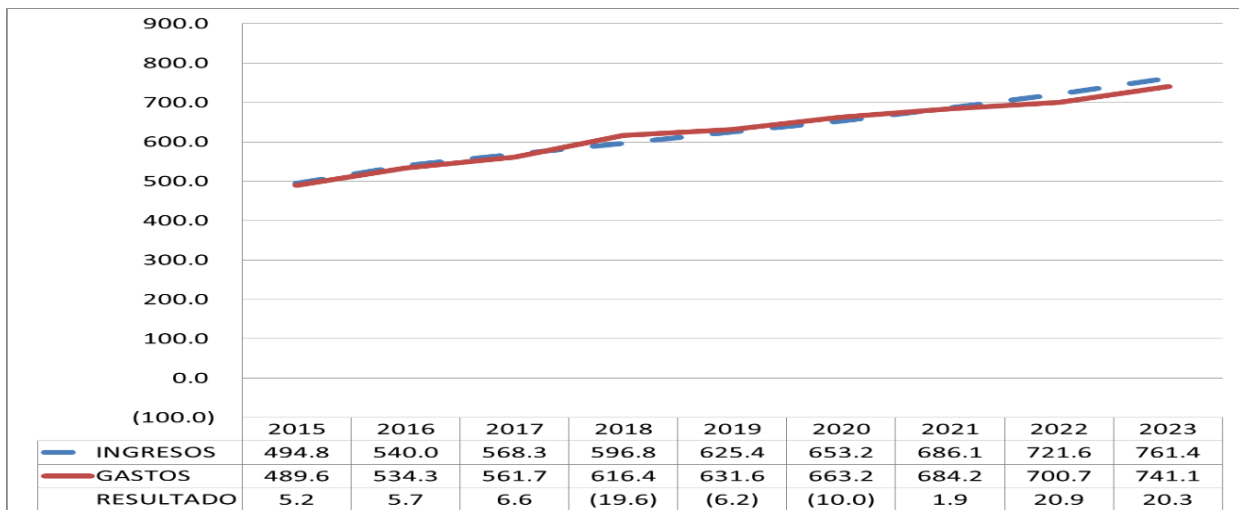
Explicó el informe siguiente:

ANTECEDENTES

El Instituto posee un plan de inversión para el desarrollo de los servicios de salud en el mediano plazo (2015-2023), cuyas necesidades de inversión son:

- Infraestructura y equipamiento \$244 millones.
- Funcionamiento \$ 48 millones.

Situación Financiera Esperada en el Régimen de Salud del ISSS con Proyectos de Inversión Priorizados 2015-2023



ALTERNATIVAS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- *Adquisición de un crédito, en las condiciones más blandas posibles, requiere aprobación de la Asamblea Legislativa*
- *Adquisición de un crédito, en las condiciones más blandas posibles, requiere aprobación de la Asamblea Legislativa*
- *Titularización, financiamiento de corto plazo con garantía de flujos futuros*

Titularización

Es un mecanismo de financiamiento para obtener liquidez en el corto plazo, cediendo flujos futuros de los ingresos de la institución, con el propósito de financiar proyectos de inversión.

Proceso de Titularización

- **1. Originador**
 - Compromete flujos futuros de fondos
 - Recibe fondos
- **2. Titularizadora**
 - Estructura fondo a titularizar
 - Gestiona:
 - Calificación de riesgos
 - Custodia de valores
 - Inscripción en bolsa
 - Autorización SSF
 - Administra el fondo
- **3. Inversionista**
 - Adquiere los títulos valores

Ventajas de la titularización

- Facilidad para obtener financiamiento, con respecto a otras opciones.
- Estructurar la deuda conforme a las capacidades y necesidades del Instituto.
- Obtención de liquidez con mayor oportunidad.
- Diversificación de fuentes de financiamiento.

Instituciones Públicas que se han financiado con la titularización

Alcaldía de San Salvador

\$ 31.4 millones

Alcaldía de Antiguo Cuscatlán

\$ 10.5 millones

CEPA

\$ 77.7 millones

Alcaldía Municipal de Sonsonate

\$ 12.5 millones

Alcaldía Municipal de San Miguel

\$ 10.5 millones

Fovial

\$ 100.0 millones

Alcaldía Municipal de Santa Tecla

\$ 13.7 millones

La Geo

\$ 287.6 millones

Resumen análisis jurídico

..., nuestra ley contiene disposiciones que establecen el mecanismo de financiamiento de los proyectos de inversión para construcción de infraestructura, pero los mismos ciertamente son engorrosos y tardíos, lo cual se explica porque fueron diseñados hace décadas.- Justamente por eso a finales del año 2007 y luego de varios años de estar en estudio, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mencionado, el cual ha abierto mejores posibilidades de financiamiento de la inversión, tanto pública, como privada.- Desde entonces varias entidades han hecho uso del mecanismo con resultados muy exitosos, entre ellas, CEPA, ANDA y FOVIAL, las cuales –al igual que el ISSS- son instituciones autónomas cuyos patrimonios tienen fuentes especiales de financiamiento.

En ese contexto considero que la *Titularización* de los flujos efectivos futuros del Instituto sería un mecanismo viable, posible y muy conveniente a los intereses estratégicos del ISSS en cuanto a la financiación del programa de construcción de infraestructura física que tanto necesita la población derechohabiente.- Me refiero en concreto a los proyectos específicos inmediatos como el caso del Hospital Regional de San Miguel y el Hospital Médico Quirúrgico.- Inclusive a través de los fondos que pudieran percibirse con este mecanismo bien pudiera considerarse en los planes a mediano plazo la construcción de un nuevo y moderno Hospital en la ciudad de Santa Tecla en donde el ISSS necesita cubrir grandes necesidades para las que ya no da abasto la Unidad Médica.

...Es importante señalar que en los casos de las entidades públicas antes mencionadas, debido a que sus propias leyes no contenían disposiciones legales que les permitieran titularizar, la Asamblea Legislativa les habilitó a usar dicho mecanismo de financiamiento a

través de Decretos Legislativos Especiales en los que se AUTORIZÓ a sus Consejos Directivos para que a través de la Titularización emitieran Títulos valores para la venta al público en general garantizados con los flujos financieros futuros que dichas instituciones percibirán.

En tal sentido, esta Unidad Jurídica considera que es absolutamente procedente que las autoridades superiores del Instituto dispongan gestionar ante las instancias correspondientes, la aprobación de un Decreto Especial para el ISSS por medio del cual se autorice al Honorable Consejo Directivo utilizar la figura de la Titularización como fuente de financiamiento para su programa de inversión pública.

1) Dar por recibido el informe de “LA TITULARIZACIÓN COMO OPCIÓN PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL ISSS”.

2) AUTORIZAR: Que la Dirección General gestione ante las instancias correspondientes, la aprobación de un decreto especial para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por medio del cual se autorice al Consejo Directivo utilice la figura de la titularización como fuente de financiamiento para el programa de inversión pública del ISSS, con base al análisis jurídico efectuado por la Unidad Jurídica, de fecha 17 de noviembre de 2015.

- Características
 - Financiamiento Proyecto
 - Hospital San Miguel
 - Tasa de Interés
 - Plazos de pago
 - Periodo de gracia
 - Monto intereses acumulados
 - Cuota Anual estimada
 - Ratificación Asamblea Legislativa

- 2. Préstamo BCIE
 - \$62.9 millones
 - 4% - 6%
 - 15 años
 - 4 años
 - \$34.25 mill.
 - \$6.4 mill.

- 6 a 12 meses

- 2. Préstamo BID
 - \$62.9 millones
 - 1% - 2%
 - 40 años
 - 6 años
 - \$29.08 mill.
 - \$2.3 mill.
 - 6 a 12 meses

Proyectos de Inversión Priorizados

| PROYECTOS DE INVERSIÓN FÍSICA | 2015-2023 |
|--------------------------------------|------------------|
| TOTAL INVERSIÓN | \$181.7 |
| HOSPITAL M.Q. | \$85.9 |
| HOSPITAL DE SAN MIGUEL | \$62.9 |
| POLICLÍNICO PEDIÁTRICO | \$13.0 |
| UM. APOPA | \$10.8 |
| HOSPITAL DE SANTA ANA | \$4.2 |
| HOSPITAL I DE MAYO | \$3.0 |
| ATE. ESPECIALIDADES | \$1.9 |

El señor Ramírez Urbina consultó si no se tiene derecho en la ley cómo se puede recurrir a la titularización. Manifestó que en una ocasión consultó cómo se encuentran las reservas técnicas del ISSS, y se informó que todavía se tienen. Otra situación es que cuando se informó sobre los proyectos que se encuentran en marcha se comunicó que se harían del techo que se ha incrementado. También consultó cuál es el monto que se titularizará.

El doctor Cea Rouanet informó que se está elaborando un plan maestro de desarrollo de infraestructura, que incluye valores, y cuando se hizo la modificación del techo se logró treinta millones de dólares al año que es para equipamiento y construcción, por supuesto que pueden utilizarse en tres años solo para invertir en la construcción del hospital, pero limitaría que no se pueda utilizar para otras situaciones, porque el dinero que va a ingresar solo sería destinado para salud.

Por otra parte, informó que se hizo una interpretación sobre el uso de las reservas técnicas, y solo se puede utilizar el excedente, en estos momentos las existencias de las reservas técnicas es de setenta y dos millones de dólares el actuario ha determinado que es lo mínimo que debe tener el Seguro Social para garantizar las reservas, se tienen otras reservas que rondan los diez millones de dólares, lo que significa que se tiene en reserva alrededor de ochenta y cinco millones de dólares con las otras reservas. Aclaró que el Hospital de San Miguel se puede terminar, pero se tiene la idea de construir un policlínico infantil, el cual se podría construir con trece millones de dólares pero no se incluye el equipo, solo cuenta el edificio; también se tiene proyectado a partir del 2017 iniciar la construcción de la torre médica en el Hospital Médico Quirúrgico, con un costo de ochenta y cuatro millones de dólares; además se adquirirá otro acelerador lineal para el 2017.

Aclaró que la opción presentada permitirá simultáneamente hacer diferentes situaciones, si bien es cierto no se encuentra incluido el Instituto pero existe una ley que no menciona expresamente Seguro Social, pero en este momento se está solicitando que se permita que la administración inicie las gestiones, las cuales conlleven presentarlo ante Casa Presidencial, posteriormente a la Asamblea Legislativa, para que permitan hacer la modificación a la Ley de Titularización, para que el ISSS pueda optar a esa vía de financiamiento, que haría más eficiente y ágil la construcción de los proyectos de salud y adquirir el instrumental y equipo que se necesita.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que la Ley de Titularización tiene varios años de funcionar, pero no está considerado el ISSS, tampoco estaban considerados ANDA y CEPA, y la vía que utilizaron fue buscar un decreto especial para que se autorice a las juntas directas de esas instituciones para que puedan hacer la emisión de títulos valores y venderlos; el cual sería la misma ruta que se seguiría en caso que el Consejo Directivo autorice hacer las gestiones pertinentes, y se buscará un decreto especial que tiene dos o tres artículos porque se limita a mencionar que la Asamblea Legislativa autoriza a la junta directiva para hacer emisiones de títulos valores. Aclaró que es una fuente de financiamiento muy práctico y efectivo y la experiencia dada en otras instituciones es cuestión de minutos que se tarda la Bolsa de Valores para vender diez millones de dólares, porque son mecanismos de inversión que les atrae a los inversionistas por la rentabilidad que produce, ya que un certificado de depósito solo genera 2 puntos al año, y la venta de títulos valores da 6 puntos, por lo que los inversionistas estarán interesados, y las empresas titularizadoras harán el análisis, pero el

ISSS se encuentra solvente y tiene capacidad de flujo de efectivo como para hacerse cargo de las emisiones.

La licenciada Ruth López Alfaro, Asesora de la Dirección General, informó que las principales inversiones en estos momentos de titularizaciones son de las AFPs, precisamente porque buscan donde colocar el dinero y tener mejor rentabilidad. Por otra parte es un proceso largo previendo los tiempos venideros, y primero se presentará al Ejecutivo, después en la Asamblea Legislativa, y se presentará al Consejo Directivo, luego hacer un proceso de licitación de las titularizadoras y un proceso de colocación, lo cual se considera que si se lleva a feliz término en un año se hará toda esa gestión. Lo presentado en esta ocasión solo es el inicio de ese proceso que tiene diferentes puntos de valorización en la Asamblea Legislativa, Superintendencia del Sistema Financiero, quien establece un límite a titularizar.

El licenciado Morales Rodríguez manifestó que aunque se ha mencionado la duda por la parte jurídica, porque existen vacíos de ley, pero pasará por los filtros del jurídico de Casa Presidencial también por la Asamblea Legislativa, en donde se conoce que se encuentran diferentes partidos que la componen y no será fácil que lo aprueben de inmediato, y si encuentran algún vacío no será aprobado, por lo que debe estar sustentado jurídicamente, lo cual será un proceso largo, pero al conocer la parte legal no ve que exista algún problema, y pasará por las instancias mencionadas y la institución financiera regulará los montos, para ello hará un análisis, monitoreo y supervisión.

El ingeniero Santamaría Molina felicitó a la administración por buscar instrumentos creativos, y es importante conocer que en la historia lamentablemente en el país se le cerró la visión al empresariado para solo buscar las instituciones bancarias, y no tuvo un instrumento como el presente para poder financiar operaciones. Para el caso del Instituto considera que no existirá problema en titularizar una porción de los ingresos, y el problema de venta no la tendría porque tiene el respaldo y es seguro. Consideró que este proyecto si el Consejo Directivo lo aprueba, se tenga bien definido el porcentaje, porque si en un momento se necesita sesenta millones de dólares y se colocan a un crédito bancario a una tasa de interés del 5% que es la tasa mayor que se paga, en un término de 20 años tendrá una demanda de trescientos noventa y cinco mil dólares mensuales de flujo para pagar ese crédito.

Solicitó que como parte del sector que representa definir la porción específica, y detallarlo en un cuadro incluyendo los proyectos que ya se están financiando, por ejemplo la

construcción del hospital San Miguel, lo que no tiene financiamiento, y el alcance hasta donde se llegará, definiendo el alcance del flujo; lo solicita porque muchos han sido criticados del exceso de financiamiento que se tienen en las instituciones, por ejemplo las alcaldías, quienes han titularizado más de lo aprobado y permitido, y posteriormente tienen problemas para pagar el flujo. Recordó que a las administraciones anteriores les ha solicitado generar instrumentos creativos, y es fabuloso lo relacionado a la titularización si es bien utilizado. Informó que su voto será a favor del punto siempre y cuando se presente lo solicitado.

La licenciada López Alfaro indicó que de acuerdo a los ejercicios realizados por la Unidad Financiera Institucional definitivamente no se podría pasar del 25%, y la asignación de los montos se pasan previo a los procesos de aprobación y a la primera entidad que se hace la consulta es a la Superintendencia del Sistema Financiero, y las alcaldías tienen otras gestiones, y para el proceso de definición primero se tiene que presentar ante la superintendencia en mención, quien hará el análisis y establecerá la cantidad.

El doctor Cea Rouanet manifestó que primero se necesita el apoyo del Consejo Directivo para iniciar el proceso, aunque se ha mencionado el 25%, pero el porcentaje lo definirá la Superintendencia del Sistema Financiero, y podría ser el 10 o 15%, pero en estos momentos no se está definiendo monto, solo realizar el trámite y si la Superintendencia del Sistema Financiero y el Gobierno Central determina que es posible que el Seguro Social inicie la petición ante la Asamblea Legislativa, entonces aunque el Consejo Directivo apruebe el trámite, pero serán las instancias correspondientes las que autoricen el mecanismo.

El arquitecto Suarez Barrientos felicitó a la administración por haber estudiado el mecanismo en forma preliminar, el cual es sumamente ágil y seguro ya que cada titularización que se estructura va en función de una calificación de riesgo, y no se realiza mientras la Superintendencia del Sistema Financiero no otorgue el aval. También es importante que no solo favorece a la institución sino también a la inversión privada, ya que desde las inversiones grandes hasta las más pequeñas, la ventaja es que se está invirtiendo bastante buscando la rentabilidad hasta el límite que ha determinado el gobierno, y favorecerá a todos los cotizantes por la rentabilidad que se tendrá, y se verá el efecto económico y social.

La doctora Quinteros se unió a las felicitaciones a la administración porque está buscando nuevos mecanismos para poder suplir las necesidades de los derechohabientes

que cada vez crecen más, y la presentación realizada se encuentra en una forma ordenada, planificada y sobre todo transparente.

El señor Soriano manifestó que el proceso se llevará aproximadamente un año, y dentro de la proyección está para continuar en el 2017, entonces esta gestión puede ajustarse más adelante cuando se haya logrado la escogitación, y los fondos para comenzar la construcción en San Miguel se tienen, y consultó cual es la cantidad tentativa que se solicitará. Y para entrar al plan que es muy ambicioso se tendrá que sugerir que exista una buena calendarización de trabajo y actividades, además tendrían que estar pendientes y fortalecerlo, de lo contrario todas las buenas ideas se tendrá el problema aunque sea pequeño como el parqueo de la Unidad Médica Atlacatl, el techo de Oncología, el edificio Vinsar, pero se tiene tiempo de analizarlo mientras se hace el proceso.

El doctor Cea Rouanet expuso que la administración tiene alrededor de 8 meses de estar trabajando en esto y se hizo un estudio interno, pero no depende de la Institución, sino que de la Superintendencia del Sistema Financiero, Casa Presidencial para que haga la propuesta ante la Asamblea Legislativa, y se ha determinado un año como plazo, aunque se tratará de que sea un menor tiempo. Aclaró que se cuenta con el presupuesto para el próximo año e iniciar San Miguel, y se comenzará sin o con la titularización. Informó que en estos momentos se sometió a arreglo directo por lo que la UNOPS, Leonel Avilés, S.A. de C.V., y una comisión institucional están revisando las diferencias al diseño de San Miguel, y haciendo las correcciones necesarias, porque no se quiere que suceda lo mismo que en casi todas las construcciones, porque en el camino se descubre situaciones que no están bien. Indicó que no se pueden hacer números hasta que la Superintendencia del Sistema Financiero lo apruebe.

El doctor Kattán Milla señaló que en San Miguel se necesita un buen hospital, y el presente punto cuenta con su voto a favor, porque se confía en la robustez actual de la administración, y espera que se tenga un feliz término las construcciones de los servicios tanto del Médico Quirúrgico, San Miguel y el Policlínico Infantil.

El señor Ramírez agradeció las explicaciones brindadas, aunque siempre existen vacíos, los equipamientos y todo lo que venga tendrán un costo mayor, y una cama tendrá un mayor porcentaje al precio normal, porque tendrá el porcentaje de interés, por tal razón no

está muy satisfecho, y por primera vez el instituto quedará endeudado, porque el que no tiene fondos propios le sale caro, porque se está hipotecando y costará salir de eso.

El doctor Cea Rouanet manifestó que solo se utilizará una fracción de los ingresos, y existen pacientes que no pueden ser hospitalizados porque no se tiene un lugar donde ubicarlos y no puede decirles que hasta que tenga el dinero adquirirá la cama para ingresarlos, entonces la obligación como administrador es conseguir lo que se pueda lo más pronto posible y la manera que sea, aunque signifique más costo porque el Seguro Social no es una institución financiera, sino una entidad de servicio, pero para tranquilidad solo se utilizará un porcentaje y el 80% de ingresos no se tocará.

La doctora de Wollants se abstuvo de votar a favor del punto, porque es un tema muy importante que se tiene que estudiar más a fondo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1659.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General EL INFORME DENOMINADO: **LA TITULARIZACIÓN COMO OPCIÓN PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL ISSS**, PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: **LA TITULARIZACIÓN COMO OPCIÓN PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL ISSS**; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SE GESTIONE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA APROBACIÓN DE UN DECRETO ESPECIAL PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORICE AL CONSEJO DIRECTIVO UTILICE LA FIGURA DE LA TITULARIZACIÓN COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL ISSS, CON BASE AL ANÁLISIS JURÍDICO EFECTUADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Rivera, representante del Ministerio de Hacienda, y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, se retiró de la sesión en este momento.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “Auditoria a la Central de Esterilización del Hospital General”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe del departamento Auditoria Operativa General, dio a conocer el informe referente a: **“Auditoria a la Central de Esterilización del Hospital General”**; el cual consistió en evaluar los aspectos de: eficiencia, eficacia, efectividad, economía y transparencia en el manejo de los recursos; la confiabilidad y oportunidad de la información y documentos; el cumplimiento de normas, procedimientos administrativos y cualquier regulación legal aplicable; con el propósito de presentar recomendaciones encaminadas a mejorar la gestión de ese servicio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1660.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A: **“AUDITORIA A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2015, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA

AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**AUDITORIA A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REALICE LO SIGUIENTE: **A)** SOLICITE A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, EL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIONES PRESENTADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS. **B)** POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, SUPERVISE PERIÓDICAMENTE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES A EFECTOS DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe de avance sobre la obra de readecuación de los quirófanos en el Hospital Amatepec, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-1394.OCT; presentado por la división de Infraestructura y Hospital Amatepec.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Juan Ernesto Herrera Pérez, director del Hospital Amatepec, informó que el Consejo Directivo emitió el acuerdo #2015-1394.OCT., relacionado con el informe presentado por el departamento de Auditoria Procesos Administrativos de la Unidad de Auditoria Interna, sobre el seguimiento a recomendaciones no cumplidas, en el informe sobre la Remodelación de los quirófanos del Hospital Amatepec. Informó que después de conocer dicho informe, específicamente a la recomendación no cumplida relacionada con la pintura de dichos quirófanos, el honorable Consejo Directivo autorizó se continuara con los tramites de contratación para la compra del servicio de pintura. No obstante en el numeral tres de dicho acuerdo recomendó a la Administración, que la división de Infraestructura en coordinación con la jefatura de Mantenimiento del Hospital Amatepec, elaboren un informe cronológico sobre la obra de readecuación de los quirófanos de dicho hospital, y hacer un análisis si los tóxicos de la pintura que se aplicó son los adecuados para estas áreas; así como analizar la calidad de los químicos del producto que se utiliza para la limpieza de los quirófanos. Detalló el orden cronológico específicamente a lo relacionado con el proceso y aplicación de la pintura de los quirófanos del hospital Amatepec,

haciendo las visitas de campo y las investigaciones pertinentes con el proveedor de los productos utilizados, así como la realización de gestiones por parte del hospital Amatepec para documentar adecuadamente el proceso y calidad de los químicos utilizados para la limpieza y desinfección de quirófanos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1661.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de comisión de "Auditoria", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS, SOBRE EL **AVANCE DE LAS GESTIONES E INVESTIGACIONES REALIZADAS A LA REMODELACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL AMATEPEC**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1394.OCT.**, REFERENTE AL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS EN EL INFORME SOBRE LA REMODELACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DE DICHO HOSPITAL, ESPECÍFICAMENTE LA RELACIONADA CON LA PINTURA DE DICHOS QUIRÓFANOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR RECIBIDO EL INFORME DETALLADO ANTERIORMENTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL DETALLA EL ORDEN CRONOLÓGICO ESPECÍFICAMENTE A LO RELACIONADO CON EL PROCESO Y APLICACIÓN DE LA PINTURA DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL AMATEPEC, HACIENDO LAS VISITAS DE CAMPO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES CON EL PROVEEDOR DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE GESTIONES POR PARTE DEL HOSPITAL AMATEPEC PARA DOCUMENTAR ADECUADAMENTE EL PROCESO Y CALIDAD DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE QUIRÓFANOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, primer vicepresidente del Consejo Directivo, trasladó la presidencia a la doctora Nuria del Carmen Quintetos, segunda vicepresidenta del Consejo Directivo.

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-013/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA - DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-013/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA - DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Detalló el nombre de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 6 sociedades y/o personas naturales las que retiraron las bases de la presente licitación, de las cuales solamente 1 presentó su oferta. Informó que después de la evaluación y análisis realizado por la CEO, esta recomienda: **adjudicar 8 códigos** a la sociedad: **Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.**, por ser la única ofertante y por cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1662.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y**

TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-10-0368, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (8) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, A LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (US \$296,383.04) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

| CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADO Y RECOMENDADO | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA |
|-----------|--|--|------------------|--|---|----------------|--------------------------|--|
| 110806004 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA | C/U | 1 (INCLUYE HASTA 180 RUTINAS DE MANTENIMIENTO) | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | BASICA | \$174,905.20 | \$174,905.20 |
| 110806005 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL | C/U | 1 (INCLUYE HASTA 76 RUTINAS DE MANTENIMIENTO) | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | BASICA | \$ 40,258.24 | \$ 40,258.24 |

| | | | | | | | | |
|--|---|---|-----|---|---|--------|--------------|---------------------|
| 110806006 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL | C/U | 1 (INCLUYE HASTA 44 RUTINAS DE MANTENIMIENTO) | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | BASICA | \$ 35,769.84 | \$ 35,769.84 |
| 110806007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL | C/U | 1 (INCLUYE HASTA 56 RUTINAS DE MANTENIMIENTO) | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | BASICA | \$ 33,749.76 | \$ 33,749.76 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) | | | | | | | | \$284,683.04 |

B) CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.2.7 PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ASIGNARA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ZONA.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | FRECUENCIA DE RUTINA | MONTO TOTAL (HASTA POR) |
|--|--|--|----------------------|-------------------------|
| 110806008 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA | CUANDO SEA REQUERIDO | \$8,000.00 |
| 110806009 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL | CUANDO SEA REQUERIDO | \$1,500.00 |
| 110806011 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL | CUANDO SEA REQUERIDO | \$1,000.00 |
| 110806012 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL | CUANDO SEA REQUERIDO | \$1,200.00 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) | | | | \$11,700.00 |

SE ADJUNTA DETALLE DE PRECIOS POR CADA CÓDIGO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PRESENTADO EN LA OFERTA DE FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

| Nº DE OFERTANTE | OFERTANTE | CANTIDAD DE CÓDIGOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|---|---|---------------------------------------|-------------------------|
| 1 | FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 4 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | \$284,683.04 |
| | | 4 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO | \$11,700.00 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) | | | \$296,383.04 |

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.2 DETALLES DEL SERVICIO SOLICITADO Y TODOS SUS SUBNUMERALES, 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES Y 7. RECEPCION DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 3. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; 4. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 5. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 6. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 7. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS POR FALTA DEL SERVICIO CONTRATADO, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO POR LA FALTA DEL SERVICIO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA, ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES, S.A. de C.V.), para el proceso de compra: MB N° Q-001/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para la gestión de compra **MB N° Q-001/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, bajo la modalidad del Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES, S.A. de C.V.). Presentó la recomendación para la selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en BOLPROES, S.A. de C.V.; así como el cuadro de comisiones ofertadas. Manifestó que considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”*, elaboración y registro de contratos y mandatos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión (SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.)

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1663.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL** PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“(…) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA*

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)”; Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° Q-001/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° Q-001/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”, DEL CÓDIGO **A988501**, DETALLADO A CONTINUACIÓN:

| N° | Código | Descripción | U.M. | Cantidad solicitada | Precio unitario | Monto compra hasta por |
|-------------------------------|---------|---------------------|------|---------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | A988501 | INCUBADORA NEONATAL | UN | 15 | \$33,300.00 | \$499,500.00 |
| Total hasta por (Incluye IVA) | | | | | | \$499,500.00 |

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE FIRME CONTRATO DE COMISION CON EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MÁS BAJA ENTRE LOS PUESTOS PARTICIPANTES, ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 4º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.83%** IVA INCLUIDO; 5º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° Q-001/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES, S.A. de C.V.), para el proceso de compra: MB N° G-004/2016-P/2017 denominado: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para la gestión de compra **MB N° G-004/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, bajo la modalidad del Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES, S.A. de C.V.). Presentó la recomendación para la selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en BOLPROES, S.A. de C.V.; así como el cuadro de comisiones ofertadas. Manifestó que considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para el “SUMINISTRO

DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión. (SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.)

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1664.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA** PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROES, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) *TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)*”; Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) *TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)*”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y*

NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO PARA LA GESTIÓN MB N° G-004/2016-P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° G-004/2016-P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”, DEL CÓDIGO 110304018, DETALLADO A CONTINUACIÓN:

| N° | Código | Descripción | Unidad de medida | Monto total |
|-------|-----------|--|------------------|--------------|
| 1 | 110304018 | GAS PROPANO A GRANEL, SERVICIO EN CAMIÓN CISTERNA. MONTO | MNT | \$125,370.00 |
| Total | | | | \$125,370.00 |

2º) ELABORAR CONTRATO DE COMISIÓN CON EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V.**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MÁS BAJA ENTRE LOS PUESTOS PARTICIPANTES ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PUESTOS DE BOLSA OFERTANTES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA: 3º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V.** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE; 4º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.83 % IVA INCLUIDO**; 5º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° G-004/2016-P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.2.4. Solicitud de aprobación de incremento para el contrato G-236/2014 de la Contratación Directa N° G-017/2014-P/2015 denominada: “SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UIPISS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”, suscrito con DATUM, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por los administradores del contrato **G-236/2014**, de la **Contratación Directa N° G-017/2014-P/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UIPISS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”**, suscrito con **DATUM, S.A. de C.V.**, en fecha 18 de diciembre de 2014, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Informó que en base a la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el incremento de los códigos **111401091** y **110602031**, incluidos en el contrato **G-236/2014**, originado de la **Contratación Directa N° G-017/2014-P/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UIPISS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”**, suscrito con **DATUM, S.A. DE C.V.**; hasta por un monto de **\$132,704.98** IVA incluido y ampliar la vigencia del plazo contractual hasta el 29 de febrero de 2016, según lo acordado entre los administradores de contrato y la contratista en el presente trámite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1665.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS JEFES DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC PARA EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-236/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UIPISS Y**

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DATUM, S.A. DE C.V.**, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES DE LA TIC, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y JEFE DE DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, SOLICITAN EL INCREMENTO PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO AL 29 DE FEBRERO DE 2016, EXPONIENDO SU JUSTIFICACIÓN:

- FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA OVISSS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD NORMAL DEL SISTEMA EN EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS DE COTIZACIONES AL ISSS, Y PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA CONSULTAR EN LÍNEA LA VERIFICACIÓN DEL DERECHO DE ATENCIÓN. A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE ESTABLECIÓ QUE OVISSS ES EL ÚNICO CANAL ESTABLECIDO PARA PRESENTAR Y PAGAR PLANILLAS DE FORMA ELECTRÓNICA.
- REALIZAR ACCIONES CLAVES PARA DISPONER DE CONDICIONES TÉCNICAS ACEPTABLES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA: EXPEDIENTE MÉDICO ELECTRÓNICO (EME) EN LA NUBE, MIGRANDO LA BASE DE DATOS DBADMON EN DICHA PLATAFORMA.
- ADQUISICIÓN DE SOPORTE TÉCNICO IN SITU Y EN LÍNEA, DEL SOFTWARE LIFERAY PLATAFORMA PARA MANEJO DOCUMENTAL Y FLUJOS DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS: CERO PAPELES, REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LA GESTIÓN DE PAGO A PROVEEDORES Y PORTAL WEB ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), TODOS DESARROLLADOS Y PUESTOS EN MARCHA EN EL PRESENTE AÑO.

DETALLE DE INCREMENTO:

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: Del 18/12/2014 Al 31/12/2015 Plazo para el cumplimiento de obligaciones: Del 01/01/2015 Al 31/12/2015 | | DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20% VIGENCIA: Al 29/02/2016 | |
|--|--------------------------|--|------------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | MONTO CONTRATADO US \$ (IVA Incluido) | MONTO DEL INCREMENTO (US \$) |

| | | | |
|--|--|---------------|--|
| 111401091 | SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS ORACLE | \$ 640,997.02 | \$ 83,831.88 |
| 110602031 | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE | \$ 80,546.40 | \$ 48,873.10 |
| TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL, IVA INCLUIDO, HASTA \$ 721,543.42 | | | TOTAL INCREMENTO, IVA INCLUIDO, HASTA \$ 132,704.98 |

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **SEXTA** *VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS ESTABLECE QUE “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.*

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO PAG-532/2015, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, MANIFESTANDO QUE VALIDAN LAS CANTIDADES Y MONTOS REMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA DIVISIÓN DE INFORMÁTICA Y QUE CON ESTE INCREMENTO, EL SERVICIO TENDRÁ COBERTURA HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2016, POR LO QUE LA NUEVA GESTIÓN DEBERÁ ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL MES DE MARZO DEL MISMO AÑO, CINCO MESES ANTES DE LO PROGRAMADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO HACIENDO ACLARACIONES SOBRE EL PERÍODO PARA ADQUIRIR LAS SUSCRIPCIONES LIFERAY Y JBOSS, SOBRE LO CUAL LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC LUEGO DE LAS CONSULTAS PERTINENTES MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DARLAS POR ACEPTADAS.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-220/2015, EN FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y, DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; Y EN ATENCIÓN A PRONUNCIAMIENTO DEL USUARIO RESPECTO A QUE LA COBERTURA DEL SERVICIO ES HASTA FEBRERO DE 2016, LO CUAL EXCEDE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIERON OPINIÓN JURÍDICA CON REFERENCIA DJGA-OP-239/2015, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA QUE INDICAN QUE DEBERÁ AJUSTARSE SU PLAZO, AL SERVICIO INCREMENTADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO** DE LOS **CÓDIGOS 111401091 Y 110602031**, INCLUIDOS EN EL CONTRATO **G-236/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2014-P/2015** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DATUM, S.A. DE C.V.**; INCREMENTO DE HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$132,704.98**) IVA INCLUIDO Y AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, A EFECTO DE RECIBIR EL INCREMENTO SEGÚN LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DATUM, S.A. DE C.V.**, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO INCREMENTADO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Informe jurídico referente a la solicitud de liquidación del contrato O-004/2005, derivado de la Licitación Pública N° O-008/2005, denominada: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-LLAVE EN MANO”, presentada por la sociedad Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, hizo referencia a los acuerdos de Consejo Directivo **#2015-1225.SEP.**, y **#2015-1532.NOV.**, asentados en las actas 3640 y 3648; del 14 de septiembre y 3 de noviembre de 2015, respectivamente; mediante los cuales se encomienda que la Unidad Jurídica analice los escritos presentados por la sociedad **Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V.**, en los que solicita se autorice la liquidación del contrato **O-004/2005**, derivado de la **Licitación Pública N° O-008/2005**, denominada: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-LLAVE EN MANO”**, y que para ello se conforme un equipo de trabajo. Explicó detenidamente los antecedentes del caso; planteamientos de la contratista; y las consideraciones jurídicas. Informó que la Unidad Jurídica es de la **OPINIÓN** que es procedente entrar en un proceso de liquidación del Contrato O-004/2005, derivado de

Licitación Pública N° O-008/2005, siendo necesario nombrar una Comisión Institucional para tal efecto, misma que debe estar integrada por funcionarios del más alto nivel del Instituto, así como de los técnicos que fueren necesarios, tanto de las Unidades Financiera Institucional y Jurídica, como de la división de Infraestructura, incluyendo al propio administrador de dicho Contrato; debiéndose incorporar además, al delegado de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, tal como fue sugerida por la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del honorable Consejo Directivo.

En la Comisión de Trabajo se recomendó la aprobación del informe y la solicitud presentada, con la recomendación que la división de Infraestructura en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, presenten un informe sobre el costo real y objetivo del proyecto en referencia desde su inicio hasta la última inversión realizada por el ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1666.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LOS CUALES SOLICITA SE AUTORICE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO **O-004/2005**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **O-008/2005**, DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL- LLAVE EN MANO**”, Y QUE PARA ELLO SE CONFORME UN EQUIPO DE TRABAJO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ACEPTAR LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **O-004/2005**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **O-008/2005**, DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL- LLAVE EN MANO**”, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **CASTANEDA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, NOMBRANDO PARA TAL EFECTO UNA COMISIÓN INSTITUCIONAL, INTEGRADA POR PERSONAL DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; UNIDAD JURÍDICA Y LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

INCLUYENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; ADEMÁS, DE LA INCORPORACIÓN DE UN DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, SEGÚN SE DETALLA:

| Nombre | Cargo |
|-----------------------------------|---|
| Lic. Carlos A. Argueta Chávez | Jefe Unidad Financiera |
| Lic. Jose A. Ortiz Herrera | Jefe Unidad Jurídica |
| Lic. René Alberto González Elías | Subdirector Administrativo |
| Ing. Otto Manrique López Márquez | Jefe División de Infraestructura en funciones |
| Ing. Marbin Neftalí López Cardoza | Administrador del Contrato |
| Lic. Orlando Israel Rivas Ávila | Delegado Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. |

3°) LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **O-004/2005**; 4°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2015-1667.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LOS CUALES SOLICITA SE AUTORICE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO **O-004/2005**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° O-008/2005**, DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL- LLAVE EN MANO”**, Y QUE PARA ELLO SE CONFORME UN EQUIPO DE TRABAJO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, PRESENTEN UN INFORME SOBRE EL COSTO REAL DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL**

POLICLÍNICO ZACAMIL- LLAVE EN MANO, DESDE SU INICIO HASTA LA ÚLTIMA INVERSIÓN REALIZADA POR EL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Situación actual sobre la atención de las urgencias oftalmológicas en el área de emergencia del Hospital General, planteado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, hizo mención que en los medios de comunicación se ha dado a conocer los problemas que la Administración tiene con el servicio de Oftalmología, algo que debe ser resuelto por ambas partes. Manifestó que es médico de turno del Hospital General, y en el área de emergencias se presentan urgencias oftalmológicas; y el día de ayer se enteró del caso de una paciente que tiene tres días de estar en el hospital pero no ha sido atendida, esto porque el jefe del servicio está fuera del país y no dejó a ningún encargado. Por ello ha consultado al respecto y le han manifestado que no habrá oftalmólogos en toda la semana. Opinó que esa situación debe resolverse, sin embargo, los oftalmólogos exponen sus excusas y la Administración tiene sus razones, pero lo más importante es la atención a los pacientes y ante esa ausencia puede haber problemas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.2.7. Planteamiento del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, sobre aumentar la cantidad de los espacios en el estacionamiento del Hospital General del ISSS.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, manifestó que recientemente habló con el doctor Manuel Villalobos, director del Hospital General, quien le comentó que ha tenido conversaciones con el licenciado René González, subdirector Administrativo, sobre la situación del estacionamiento de dicho hospital. Mencionó que será bueno resolver esa situación, no obstante, desconoce cómo ha resuelto eso la Administración porque el sindicato (STISSS), está informando que el contrato de arrendamiento ya se hizo, preguntó si le van a asignar un área del parqueo Carbonell.

En la comisión de Trabajo el licenciado René González Elías, subdirector Administrativo, aclaró que la mitad del inmueble es la que se le ha ofrecido en comodato al STISSS y la otra parte será para el estacionamiento.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.2.8. Propuesta de realizar la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, en las instalaciones del proyecto de construcción de la Unidad Médica de Apopa, planteado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, consultó por qué no se presentó el informe de la UNOPS, el cual debe ser presentado cada quince días, y según la calendarización en esa reunión debía presentarse.

En la comisión de Trabajo se recomendó que la subdirección Administrativa en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional preparen la logística para desarrollar la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos General del día martes 1 de diciembre de 2015, en las instalaciones del proyecto de construcción de la unidad médica de Apopa para la presentación del informe quincenal de la UNOPS como punto único.

El licenciado Barrios López informó que se tienen dos vehículos para el traslado de miembros de la comisión de Infraestructura, de la Torre Administrativa a la construcción de la unidad Médica de Apopa, y se esperan a las 8:00 a.m., para salir a las 8:15 a.m., y será como punto único la visita a la obra de dicha unidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1668.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL ARQUITECTO MARCELO SUÁREZ BARRIENTOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DE REALIZAR LA **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, EN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, CON BASE EN LA INVITACIÓN REALIZADA POR LA REPRESENTANTE DE LA UNOPS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA

ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, **PREPAREN LA LOGÍSTICA** CORRESPONDIENTE PARA DESARROLLAR LA **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES EL MARTES UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, EN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME QUINCENAL DE LA UNOPS COMO PUNTO ÚNICO; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El doctor Kattán Milla solicitó permitirle la palabra para agradecer y despedirse de éste Consejo Directivo, ya que considera que es oportuno cerrar éste capítulo, y tiene en sus manos el último informe de la Corte de Cuentas de la República del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por lo que se da por satisfecho y ésta tranquilo que no existe hallazgo alguno que constituya desviación, malversación o uso inadecuado de los fondos o bienes de la Institución, ya que fueron resguardados apropiadamente y transparentes en su periodo como Director General del ISSS, y es bueno salir con la frente en alto. También posee con beneplácito la constancia de probidad. Reitero el agradecimiento por la amistad que unas fueron nuevas, otras se fortalecieron y otras que no pudieron ser cultivadas, también agradeció la paciencia que le tuvieron y la oportunidad brindada de estar al servicio de la institución. Solicitó el apoyo con respecto a la problemática surgida con la empresa Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V., y queda pendiente de su finalización, pero si en la historia tuviera la oportunidad de caducar el contrato con dicha empresa, lo volvería hacer, ya que fue una decisión acertada, porque se puso a disposición el servicio del hospital a beneficio de los derechohabientes, no obstante los problemas que se han tenido. Informó que existe incomodidad para que su persona continúe formando parte del Consejo Directivo del ISSS como representante del Ministerio de Salud, y se lo externó la señora ministra, y por sanidad mental tanto de ella como de él ha decidido renunciar.

La doctora Quinteros brindó agradecimientos al doctor Kattán Milla por el tiempo dedicado a la institución y derechohabientes, ya que estuvo presente tanto en sesiones plenarios como en las comisiones de trabajo, y por el interés a la institución. Le deseó buena suerte en lo que emprenda y en el camino de la vida se verán nuevamente.

La doctora de Wollants agradeció al doctor Kattán Milla por su compañerismo dentro del

Consejo Directivo, y durante ese tiempo fue una relación agradable, una persona muy respetuosa y educada, además aportó sus conocimientos y experiencia, y se continuarán viendo en el camino de la vida.

El doctor Escobar Aguilar agradeció por todo el aporte brindado por el doctor Kattán Milla, además por el apoyo dado para ocupar algunos cargos, y ha brindado su solaridad y compromiso institucional y de país. También en su faceta como miembro del Consejo Directivo ha dado su aporte importante por la experiencia que ha sido muy valiosa.

El licenciado Morales Rodríguez brindó también agradecimientos por el tiempo brindado por el doctor Kattán Milla; y el inconveniente pendiente se encuentra la comisión formada para su análisis y se ha incorporado a esa comisión a un representante de transparencia, y se espera que realicen la liquidación en el menor tiempo posible, y se estará pendiente de su resolución. También al doctor Kattán Milla se le brindará todo el apoyo, ya que ha ganado el aprecio de todos los miembros del Consejo Directivo.

La doctora Ticas de Guardado expresó agradecimientos al doctor Kattán Milla en nombre de la sociedad Dental de El Salvador, por su interés para que el gremio odontológico cumpla y haga cumplir las normas nacionales e internacionales en el desarrollo de la profesión, y por el interés para que el área odontológica tenga lo mejor.

El doctor Cea Rouanet manifestó que ésta administración siempre brindará el apoyo a las personas que han estado sirviendo como miembros del Consejo Directivo ante cualquier situación generada por las decisiones que se han tomado; de hecho hace algunos años se presentó una situación similar aunque no todos los Consejales estaban involucrados pero se les brindó todo el apoyo para resolver el problema; por lo que el doctor Kattán Milla tiene las puertas abiertas en el Instituto para brindarle el apoyo que necesite.

El doctor Martínez Vásquez agradeció por los buenos consejos dados por el doctor Kattán Milla, y continuarán viéndose.

El doctor Quant Escobar se unió a las muestras de solaridad y aprecio, por el trabajo desarrollado por el doctor Kattán Milla como miembro del Consejo Directivo.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que desde hace un año conoce al doctor Kattán Milla, y ha tenido la oportunidad de compartir en la comisión de Trabajo de Infraestructura, y ha conocido su forma de trabajo que ha sido muy satisfactoria.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que conoció al doctor Kattán Milla cuando fungió como Director General del ISSS, y le tiene respeto y admiración por la sinceridad que tiene como persona.

El doctor Kattán Milla expuso sentirse complacido por lo expresado, y agradeció al personal de apoyo.

Se hace constar que el doctor Óscar Abraham Kattán Milla, y doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, se retiraron de la sesión en este momento.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-023/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base para la Licitación Pública N° G-023/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Informó que son 3 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por 9 dependencias. La licitación se tramitará con el objeto de contar con productos químicos que permitan efectuar con un alto grado de calidad los diferentes procedimientos de lavado de ropa en los centros de atención del instituto. Explicó las

generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1669.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-023/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-023/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL **ART. 18 INCISO 1**, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la LICITACIÓN Pública N° G-008/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN EL HOSPITAL GENERAL Y UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-008/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN EL HOSPITAL GENERAL Y UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL DEL ISSS”**. Detalló los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 5 las sociedades que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente 2 presentaron ofertas. Después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **12 códigos** a la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**; por cumplir todas con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1670.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN EL HOSPITAL GENERAL Y UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-09-0309, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE*

CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR DOCE (12) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-008/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN EL HOSPITAL GENERAL Y UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., POR SER ÚNICA ELEGIBLE Y CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTOS ANEXOS A CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$185,266.25) INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | EMPRESA RECOMENDADA | CANTIDAD OFERTADA | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAÍS | PRECIO UNITARIO | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|-----|------------|--|------------------------------------|-------------------|----------------------|------------|----------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | 1120701090 | SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTANGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.5 MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIAMETROS (DESDE 12 A 18.5 MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 15 | 9 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 674.45 | \$ 6,070.05 |
| 2 | 120701091 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 12 | 11 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 932.60 | \$ 10,258.60 |
| 3 | 120701092 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL CON PROTESIS, QUE CONTENGA: PROTESIS CRANEO FACIAL A LA MEDIDA DE PACIENTE, DE TITANEO O METACRILATO, CON 10 A 25 TORNILLOS, SISTEMA DE 1.5 MM X 5 MM Ó 2.0 X 5MM DE LARGO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 15 | 14 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 4,398.15 | \$ 61,574.10 |

| | | | | | | | | | |
|---|-----------|---|------------------------------------|----|----|------------|----------|-------------|--------------|
| 4 | 120701093 | SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II,III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100° DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM., 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM., (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA. | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 35 | 32 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 924.50 | \$ 29,584.00 |
| 5 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGÍA DE ORTOGNÁTICA DE MENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 40 | 33 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 558.90 | \$ 18,443.70 |
| 6 | 120701095 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 6 | 6 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 1,015.95 | \$ 6,095.70 |
| 7 | 120701096 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 7 | 7 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 1,173.85 | \$ 8,216.95 |
| 8 | 120701097 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10,12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 2 | 2 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 1,945.25 | \$ 3,890.50 |
| 9 | 120701098 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS Y CONDILOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO Y CONDILOS (INTEGRADOS O ADAPTABLES), SISTEMA 2.3 A 2.7MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 3 | 3 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 3,359.95 | \$ 10,079.85 |

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|---|------------------------------------|-----|----|------------|----------|-----------|--------------|
| 10 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA) | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 110 | 80 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 294.90 | \$ 23,592.00 |
| 11 | 120701120 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 6 | 6 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 932.60 | \$ 5,595.60 |
| 12 | 120701121 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 2 | 2 | KLS MARTIN | ALEMANIA | \$ 932.60 | \$ 1,865.20 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | \$185,266.25 |

OBSERVACIÓN: LOS CÓDIGOS **120701090**, **120701092**, **120701093**, **120701094** Y **120701099**, SE REDUJERON LAS CANTIDADES RECOMENDADAS BASADOS EL NUMERAL 6. DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE DICE: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”, DADO QUE PARA ESTOS CÓDIGOS EL PORCENTAJE QUE SOBREPASA LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO ES MAYOR.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

| No. OFERTA | NOMBRE | CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|------------|------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 1 | INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. | 12 | \$ 185,266.25 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NUEVA DISTRIBUCIÓN POR CENTRO DE ATENCIÓN:

| CORR. | CODIGO | DESCRIPCION | CENTRO DE ATENCION | CANTIDAD |
|-------|-----------|--|--------------------------|----------|
| 1 | 120701090 | SERVICIO P/FRACTURA SENO Y HUESO FRONTAL | HOSPITAL GENERAL | 9 |
| 2 | 120701091 | SERVICIO P/FRACTURA PISO DE ORBITA (PEQ | | 8 |
| 3 | 120701092 | SERVICIO RECONST CRANEOFACIAL Y PROTESIS | | 14 |
| 4 | 120701093 | SERV/FRAC CIGOMÁTICO/ORBITA/MALAR/LEFORT | | 29 |
| 5 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES | | 29 |
| 6 | 120701095 | SERV. RECONSTRUCCION CUERPO MANDIBULAR | | 5 |
| 7 | 120701096 | SERV RECONST MANDIBULA INCLUYE UN ANGULO | | 2 |
| 8 | 120701097 | SERV RECONST MANDIBULA CON DOS ANGULOS | | 2 |
| 9 | 120701098 | SERV RECONS MANDIBULA DOS ANGULO/CONDILO | | 1 |
| 10 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO | | 78 |
| 11 | 120701120 | SERVICIO P/FRACTURA PISO DE ORBITA (MED) | | 5 |
| 12 | 120701121 | SERVICIO P/FRACTURA PISO DE ORBITA (GRAN | | 2 |
| 1 | 120701091 | SERVICIO P/FRACTURA PISO DE ORBITA (PEQ | UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL | 3 |
| 2 | 120701093 | SERV/FRAC CIGOMÁTICO/ORBITA/MALAR/LEFORT | | 3 |
| 3 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES | | 4 |
| 4 | 120701095 | SERV. RECONSTRUCCION CUERPO MANDIBULAR | | 1 |
| 5 | 120701096 | SERV RECONST MANDIBULA INCLUYE UN ANGULO | | 5 |
| 6 | 120701098 | SERV RECONS MANDIBULA DOS ANGULO/CONDILO | | 2 |
| 7 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO | | 2 |
| 8 | 120701120 | SERVICIO P/FRACTURA PISO DE ORBITA (MED) | | 1 |

3°) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR AL OFERTANTE SIGUIENTE:

| OFERTA #2 DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | | | | |
|--|------------|--|--|--|
| No . | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO | |
| 1 | 1120701090 | SERVICIO PARA FRACTURA DE SENO FRONTAL Y HUESO FRONTAL, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANIO RECTANGULAR DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.5MM. INCLUYE TREPANO DE TITANIO DE DIFERENTES DIAMETROS (DESDE 12 A 18.5MM) Y LONGITUD DE 55 MM, CON 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS, PARA FIJACIÓN DE PLACAS (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | <p>A) INCUMPLIMIENTO EN LA EVALUACION TECNICA: NO PRESENTO LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS DE ACUERDO EN EL NUMERAL 3.3.2 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON OTRAS INSTITUCIONES, EN EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, SI ESTE NO HA SIDO CONTRATADO CON ANTERIORIDAD POR EL ISSS;</p> <p>B) INCUMPLIMIENTO LEGAL: CERTIFICADO FDA SIN TRAMITE DE APOSTILLA NO PRESENTO LA CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE APOSTILLA, LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 4.4 DE LA BASES DE LICITACION.</p> <p>LOGRANDO SOLAMENTE 45% DE LA EVALUACION TECNICA (NO OFERTA DOS CODIGO).</p> | |
| 2 | 120701091 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO PEQUEÑA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA | | |
| 3 | 120701093 | SERVICIO PARA FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO, ORBITA, MALAR Y LEFORT I, II,III, QUE CONTENGA: PLACA RECTA DE TITANIO DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, SISTEMA (PERFIL) 1.5 MM. O 2.0 MM. Y/O PLACA DE TITANIO (CORTA Y LARGA) EN L DE 4 ORIFICIOS CON DOBLE ESPACIO, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO (LARGA) EN L A 100° DE 6 ORIFICIOS, IZQUIERDA Y DERECHA Y/O PLACA DE TITANIO DOBLE DE 6 ORIFICIOS, LARGA, SISTEMA (PERFIL) 1.5. Y/O PLACA DE TITANIO ORBITAL DE 6 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) 1.5 O 2.0 MM. INCLUYE 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES, PARA FIJACIÓN DE PLACAS DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.5 X 5 MM. 1.5 X 7 MM., 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM., (10 UNIDADES DE TORNILLOS POR MEDIDA. | | |
| 4 | 120701094 | SERVICIO PARA FRACTURAS MANDIBULARES, QUE CONTENGA: MINI PLACA DE TITANEO, DE SISTEMA 2.0 MM. ALTO PERFIL, RECTA DE 4 A 6 ORIFICIOS CON UNO O DOBLE ESPACIO, CON PLACA DE TITANIO PARA CIRUGIA DE ORTOGNÁTICA DEMENTÓN, MEDIDAS DE 6 MM. A 8 MM., CON 8 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE MEDIDAS: 2.0 X 5 MM., 2.0 X 7 MM. (8 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA). | | |

| | | |
|----|-----------|---|
| 5 | 120701095 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN DE CUERPO MANDIBULAR, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 6 A 24 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. |
| 6 | 120701096 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE UN ANGULO, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR CON ANGULO IZQUIERDA O DERECHA, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, ENTRE 11 A 22 ORIFICIOS, CON 10 A 20 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3A 2.7 DE 10, 12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO |
| 7 | 120701097 | SERVICIO PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR QUE INCLUYE DOS ANGULOS, QUE CONTENGA: PLACA DE TITANEO DE RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR DOBLE ANGULADO, SISTEMA 2.3 A 2.7 MM. ALTO PERFIL, RECTA, ENTRE 20 A 40 ORIFICIOS, CON 20 A 40 TORNILLOS DE TITANIO POR CADA MEDIDA, SISTEMA 2.3 A 2.7 DE 10,12 Y 14 MM. INCLUYE BROCA PARA REALIZAR LECHO DE TORNILLO. |
| 8 | 120701099 | SERVICIO PARA FRACTURA DE MANO, QUE CONTENGA: MICRO PLACA DE TITANEO DE 4 A 6 ORIFICIOS, SISTEMA (PERFIL) DE 1.0 O 1.5 MM., CON UNO O DOBLE ESPACIO, INCLUYE 6 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE DIFERENTES MEDIDAS: 1.0 MM X 5 MM, 1.0 X 7 MM, 1.5 MM. X 5 MM. Y 1.5 X 7 MM. (6 UNIDADES DE TORNILLOS POR CADA MEDIDA) |
| 9 | 120701120 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO MEDIANA, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5 MM PARA FIJACIÓN DE MALLA |
| 10 | 120701121 | SERVICIO PARA FRACTURA DE PISO DE ORBITA OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN CRANEO FACIAL, QUE INCLUYE: MICRO MALLA DE TITANIO, PERFIL DE 0.2 A 0.3 MM. MEDIDAS AL MENOS ENTRE 70 MM X 40 MM Y 200 MM X 120 MM Ó PLACA DE TITANIO PRE FORMADA ORBITAL, TAMAÑO GRANDE, PERFIL 0.3 MM. CON 10 TORNILLOS DE TITANIO AUTOPERFORANTES DE 1.5 X 5MM PARA FIJACIÓN DE MALLA |

MARCA DEL PRODUCTO: JEIL MEDICAL CORPORATION

NOMBRE DEL FABRICANTE: JEIL MEDICAL CORPORATION

PAÍS: KOREA

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN LITERALES: **A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS;**

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3 Recomendación para la compra de los códigos incluidos en la gestión por convenio N° M-003/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", PARTE II.

El relator de la comisión informó que la licenciada [REDACTED] Analista de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación, para la compra de los códigos incluidos en la gestión por **convenio N° M-003/2015-P/2016** denominada:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD", PARTE II. En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #**2015-0514.MAY.**, del 04 de mayo de 2015, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), se dió inicio a la solicitud de cotización de los códigos incluidos en la gestión en mención a través del convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado".

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1671.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico" , y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ESPECIALISTAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C096/15**, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS CE 10016384 R2, EMITIDA POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2015-P/2016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**" **PARTE II**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y

B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A UNICEF, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), EN BASE AL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C096/15 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS CE 10016384 R2, POR UN MONTO DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$1,171,521.50), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO FABRICANTE | MONTO |
|-----|---------|--|---------------------|----------------------------|------------------------|
| 1 | 8250202 | Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz | 26,400 | \$ 0.0383333 | \$ 1,012.00 |
| 2 | 8250207 | Zidovudina (AZT); 10 mg/mL ; Solución Para Infusión I.V.; Frasco Vial 20 mL, Protegido de la Luz | 60 | \$ 8.9600000 | \$ 537.60 |
| 3 | 8250208 | Zidovudina (AZT); 50 mg/ 5mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 240 mL , Protegido de la Luz | 36 | \$ 2.9370000 | \$ 105.73 |
| 4 | 8250209 | Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30 | 15,900 | \$ 0.1123333 | \$ 1,786.10 |
| 5 | 8250216 | Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120 | 750,000 | \$ 0.5170000 | \$ 387,750.00 |
| 6 | 8250218 | Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30 | 720,000 | \$ 0.3750000 | \$ 270,000.00 |
| 7 | 8250219 | Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30 | 165,000 | \$ 0.2003333 | \$ 33,055.00 |
| 8 | 8401213 | ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA | 45,420 | \$ 0.2125000 | \$ 9,651.75 |
| 9 | 8401315 | RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA | 21,600 | \$ 8.0000000 | \$ 172,800.00 |
| 10 | 8401338 | ETRAVIRINA 100 MG TABLETA | 36,000 | \$ 3.7500000 | \$ 135,000.00 |
| 11 | 8401441 | DARUNAVIR (ETANOLATO), 600 mg TABLETA | 5,820 | \$ 1.5000000 | \$ 8,730.00 |
| 12 | 8401359 | RITONAVIR 100 MG TABLETA O CAPSULA, FRASCO. | 11,640 | \$ 1.1190000 | \$ 13,025.16 |
| | | COSTOS DE INSUMOS | | | \$ 1,033,453.34 |
| | | Handling fee | | | \$ 46,764.73 |
| | | Cargo de seguro, inspección y flete | | | \$ 33,000.00 |
| | | Precio CIP (aéreo) San Salvador | | | \$ 1,113,218.07 |
| | | Costos de importación | | | \$ 13,000.00 |
| | | Gastos de seguro: Precio CIP UNICEF + 10% = Valor Total a ser asegurado x 0.02% = Monto total del Premium | | | \$ 244.91 |
| | | Recuperación de Costos 4% PNUD | | | \$ 45,058.52 |
| | | MONTO TOTAL | | | \$ 1,171,521.50 |

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

PARA EL CÓDIGO **8250208** SE RECOMIENDA AUTORIZAR EL PAGO POR UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA INICIALMENTE A SOLICITUD DE LOS USUARIOS.

- ✓ PARA LOS CÓDIGOS **8401213 Y 8401359** SE RECOMIENDA AUTORIZAR EL PAGO POR UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA POR LA PRESENTACIÓN Y EL EMPAQUE EN QUE VIENE EL PRODUCTO OFERTADO.
- ✓ SE DEJA SIN EFECTO LA COMPRA DEL CÓDIGO **8250213** POR LA COBERTURA; YA QUE SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DEL INGENIERO DENIS G. SÁNCHEZ MÉNDEZ, ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES DE DPLAN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON LA EXISTENCIA ACTUAL SE CUBRE LA NECESIDAD DEL AÑO 2016.
- ✓ EN EL CARTEL INICIAL DE LA GESTIÓN SE AUTORIZÓ EL CÓDIGO **8401356** DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 MG TABLETA; SIN EMBARGO EL PNUD NO CUENTA CON ESA PRESENTACIÓN Y LA OFERTA ES CON LA **CONCENTRACIÓN DE 600 MG**; Y EN VISTA QUE EXISTE EN SAFISSS EL CÓDIGO 8401441 DARUNAVIR (ETANOLATO), 600 MG TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN QUE REPRESENTA EL 50% DE LA NECESIDAD CON LA PRESENTACIÓN DE 300MG QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE 5,820 PARA LA PRESENTACIÓN DE 600 MG.
- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL PRECIO OFERTADO EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C096/15** DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS CE 10016384 R2, PROPORCIONADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-003/2015-P/2016 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD" PARTE II.**
- ✓ SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE **CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$45,058.52).**

2°) AUTORIZAR LA INCLUSIÓN EN EL CARTEL DEL CÓDIGO **8401441** DARUNAVIR (ETANOLATO), 600 MG TABLETA, COMO ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DEL CÓDIGO **8401356** DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 MG TABLETA; Y EL AJUSTE DE LAS CANTIDADES CONFORME A LO RECOMENDADO; 3°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA

POR CONVENIO **M-003/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR AL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE:

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|--|---------------------|
| 8060405 | Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 22,050 |
| ó | | |
| 8060408 | Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz | 44,100 |
| 8401220 | DEFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL | 3,000 |

4°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN EL CASO QUE PROCEDAN; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-045/2015-P/2016 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base para la Licitación Pública N° G-045/2015-P/2016 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS"**. Informó que son 2 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por 6 dependencias. La licitación se tramitará con el objeto suministrar oportunamente la realización y análisis de los exámenes de tomografía computarizadas para satisfacer la sobre demanda de los mismos y para uso contingencial en caso de fallas de los equipos institucionales. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló el comparativo de las bases de la licitación anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1672.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” , y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-045/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-045/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. Q-013/2016-P/2017 denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA

INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública No. Q-013/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.** Informó que son 33 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por 4 dependencias. La licitación se tramitará con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios para procedimientos de terapia endovascular periférica para pacientes en diversos centros de atención para 2016. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló el comparativo de las bases de la licitación anterior versus la actual:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1673.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-013/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº Q-013/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y**

RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I", DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

3.3.6. Solicitud de aprobación para dejar sin efecto la adjudicación del código 8120022 Metoxaleno; 0.4%; ungüento; TUBO 30 G, contenido en la Licitación Pública N° M-010/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV", contenido en acuerdo de Consejo Directivo #2015-1308.OCT, acta N° 3643, del 05 de octubre de 2015.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación para **dejar sin efecto** la adjudicación del **código 8120022 Metoxaleno; 0.4%; ungüento; tubo 30 g**, contenido en la **Licitación Pública N° M-010/2015-P/2016** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV"**. En cumplimiento al Art.80 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente expresa: "Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá **dejar sin efecto** la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1674.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA DEJAR **SIN EFECTO**

LA ADJUDICACIÓN HECHA AL OFERTANTE **SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1308.OCT., ACTA N° 3643, DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015, RELACIONADO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8120022** “METOXALENO ; 0.4%; UNGÜENTO ; TUBO 30 G”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8120022 METOXALENO; 0.4%; UNGÜENTO; TUBO 30 G**, HECHA AL OFERTANTE **SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1308.OCT, ACTA N° 3643, DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”; EN VIRTUD DE NO PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, SEGÚN NOTIFICACIÓN HECHA POR DICHA SOCIEDAD AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA UACI, EL 26 DE OCTUBRE DE 2015, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | UM CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | OFERTANTE RECOMENDADO | TIPO DE OFERTA | ESTATUS DE RECOMENDACION | MARCA | PAIS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANT. RECOMENDADA POR CEO | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|---------|--|-----------|---------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------------|-------------|----------------|-----------------|---------------------------|---|
| 8120022 | Metoxaleno ; 0.4%; Ungüento; Tubo 30 g | UN | 6.600 | SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V. | BASICA | UNICO OFERTANTE | SOPERQUIMIA | EL SALVADOR | \$11.9000 | 6.600 | \$ 78,540.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO 8120022 METOXALENO; 0.4%; UNGÜENTO; TUBO 30 G**, POR NO EXISTIR NINGUNA OTRA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL QUE HAYA OFERTADO ESTE CÓDIGO, EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.; **3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA PROCEDER CON EL TRÁMITE LEGAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD **SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.****, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LACAP Y SU REGLAMENTO; **4º) NOTIFICAR A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS PARA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA EL CÓDIGO DESCRITO, PREVIA REVISIÓN DE LAS**

NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Aprobación de la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la Contratación Directa N° M-009/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización la solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa Directa N° M-009/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, dio a conocer los responsables de la elaboración de los Aspectos Generales, indicó que son 7 sociedades a invitar para este proceso, y 3 las dependencias solicitantes, con el objeto de adquirir los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra de medicamentos para el año 2015; los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Al mismo tiempo indicó que la resolución razonada de la declaratoria de urgencia, amparados en los Artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e) y l) y 73 inciso 2º de la LACAP; Art. 68 de RELACAP y al numeral 5. Del Romano V de la Resolución de Inconstitucionalidad número 61-2011, emitida por la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 28 de abril de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1675.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y ASIMISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS

EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS Y POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN CÁNCER, INSUFICIENCIA RENAL Y ANTIBIÓTICOS Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL L) DE LA LACAP Y ART. 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS: por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: *"5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", AMBOS DE LA LACAP"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE*

DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN";** **ART 73 INC. 2°** "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y AL ART. 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECE: "**ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO";** **2º)** APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y **SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS;** **4º)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE A AQUELLAS QUE POSEAN

ESTATUS “CALIFICADO” EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: PARA EL CÓDIGO **8401349** FULVESTRANT 50 MG/ML JERINGA PRELLENADA DE 5 ML, INVITAR A LA SOCIEDAD **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8401365** SORAFENIB 200 MG TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60., INVITAR A LAS SOCIEDADES **MONTREAL, S.A. DE C.V.** Y **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8401390** PARICALCITOL 5 MCG/ML FRASCO VIAL 1 ML, INVITAR A LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** Y **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8401412** POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO, INVITAR A LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A DE C.V** Y **DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8401417** ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 120, INVITAR A LAS SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**; Y PARA EL CÓDIGO **8401424** DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60, INVITAR A LA SOCIEDAD **VACUNA, S.A. DE C.V.**; LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación para la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° Q-037/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación para la prórroga de adjudicación de la **Licitación Pública N° Q-037/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1676.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE

PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-037/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO REALIZADOS A LAS MUESTRAS PRESENTADAS, HASTA ESTE DÍA SE RECIBIÓ EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR PARTE DE DACABI; Y DE EXISTIR AMPLIACIONES O ACLARACIONES PRODUCTO DE DICHO INFORME QUE SERÁN SOLICITADAS A LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES; SITUACIÓN QUE DIFICULTA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-037/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2015, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL SÁBADO 05 DE DICIEMBRE DE 2015, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2015.** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de autorización para la modificativa del contrato M-033/2015 derivado de la Libre Gestión N° 1M15000033 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I” suscrito con la sociedad ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa** del código **2102058** “base para medio lowenstein jensen frasco 100 – 500 g. gramo”, del **contrato M-033/2015**, derivado de la **Libre Gestión N° 1M15000033** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**” suscrito con la sociedad **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, suscrito el 19 de marzo con vigencia al 31 de diciembre de 2015. Explicó la solicitud de la contratista, Resumen de la modificativa, Trámite de modificación de contrato, Opinión técnica emitida por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-DACABI, Opinión del administrador de contrato, Opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** al Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato **M-033/2015**, derivado de la Libre Gestión 1M15000033, suscrito con la sociedad Eserski Hermanos, S.A. de C.V.; para que el código 2102058 sea marca Remel/Thermo Scientific, manteniéndose todas las demás condiciones invariables, tal como lo ha solicitado la contratista, puesto que el producto cumple con lo requerido por el ISSS según lo manifestado por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos y el administrador del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1677.NOV. Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA **SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE SE **MODIFIQUE** EL CONTRATO **M-033/2015** DERIVADO DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1M15000033** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**”, SUSCRITO EL 19 DE MARZO CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA. LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., EXPONE PARA EL CÓDIGO **2102058** “BASE PARA MEDIO LOWENSTEIN JENSEN FRASCO 100 – 500 G. GRAMO”, QUE POR ERROR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA SE DIGITÓ EN LA MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC, SIENDO LA MARCA CORRECTA REMEL/THERMO SCIENTIFIC, LO CUAL NO HA PERMITIDO HACER EFECTIVA LA ENTREGA EN EL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

RESUMEN DE LA MODIFICATIVA:

| DETALLE DE CONTRATO | | | <u>Modificativa Solicitada</u> |
|---------------------|---|-------------------------|--------------------------------|
| Código | Descripción del ISSS | Marca | Marca |
| 2102058 | BASE PARA MEDIO LOWENSTEIN JENSEN FRASCO 100 – 500 G. GRAMO | OXOID/THERMO SCIENTIFIC | REMEL/THERMO SCIENTIFIC |

2. TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO. RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO DENOMINADA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: *“TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS. SU ACEPTACIÓN ESTÁ SUPEDITADA A LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLE, LA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CUYO CONTRATO SE MODIFICARÁ. LA OPINIÓN TÉCNICA SERÁ EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA. LA OPINIÓN JURÍDICA SERÁ EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTE DEBE JUSTIFICAR Y DOCUMENTAR LA NECESIDAD DE DICHA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR LA SOLICITUD A MÁS TARDAR 30 DÍAS DE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DE LA CONTRATISTA, SE ANALIZARÁ QUE LA MISMA NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS, Y PODRÁ PRESENTARLA A MÁS TARDAR 45 DÍAS CALENDARIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO”*, POR LO

QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI. MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA PS/163/X/15 REMITIDA EL 7 DE OCTUBRE DE 2015, DACABI DETALLA QUE AUNQUE EN LA OFERTA INDICARON MARCA OXOID/THERMO SCIENTIFIC, LA REFERENCIA Y EL CERTIFICADO DE CALIDAD CORRESPONDEN A MARCA REMEL Y CONCLUYE QUE TÉCNICAMENTE EL PRODUCTO MARCA REMEL/THERMO SCIENTIFIC, PARA LOS FINES QUE EL ISSS TIENE PREVISTOS, CUMPLE CON LO REQUERIDO, SIN AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

b. OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. RESPECTO AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, QUE NO FUE REMITIDA CON 30 DÍAS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÍA AFECTADA, PUESTO QUE ÉSTA FUE PROGRAMADA PARA EL 4 DE MAYO DE 2015 SEGÚN INFORME DEL JEFE DE LABORATORIO CLINICO DE LA UNIDAD MÉDICA ATLATL, ÉSTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 INDICÓ QUE “EL PRODUCTO ES NECESARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL MEDIO DE CULTIVO QUE ES INDISPENSABLE PARA EL ESTUDIO DE CASOS DE SOSPECHA DE TUBERCULOSIS O SEGUIMIENTO DE TRATAMIENTO, POR LO TANTO, SE CONSIDERA NECESARIO SEGUIR CON EL PROCESO DE MODIFICATIVA, SI NO HUBIERA INCONVENIENTE.”.

c. OPINIÓN JURÍDICA. MEDIANTE OPINIONES CON REFERENCIA DJGA-OP-221/2015 REMITIDA A UACI EL 9 DE OCTUBRE DE 2015 Y DJGA-OP-260/2015, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ART. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO, LA CUAL HA SIDO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE: “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”. POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **M-033/2015**, DERIVADO DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1M15000033** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**”, SUSCRITO CON LA **SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**; PARA QUE EL CÓDIGO **2102058** SEA MARCA REMEL/THERMO SCIENTIFIC MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, TAL COMO LO HA SOLICITADO LA CONTRATISTA, PUESTO QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015; OPINIONES JURÍDICAS, DEL 7 DE OCTUBRE Y 12 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2015; Y NOTA DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA SOCIEDAD **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores:

Con base en la documentación presentada por el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según acuerdos del Comité de Administración del mismo, en cumplimiento a la cláusula N° 55, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

| Retiro voluntario | N° de empleado | Monto US\$ |
|-------------------|----------------|------------|
|-------------------|----------------|------------|

| | | |
|---------------------|------------|------------|
| 3.4.1.1. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
|---------------------|------------|------------|

ACUERDO #2015-1678.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]**

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte

- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios:

3.4.1.2. [REDACTED] 25%

ACUERDO #2015-1679.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F",** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y NUEVE DÍAS;** DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] 25%

ACUERDO #2015-1680.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **25%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y NUEVE DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4. [REDACTED] 25%

ACUERDO #2015-1681.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **25%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y NUEVE DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] 25%

ACUERDO #2015-1682.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **25%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER **SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y NUEVE DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Con base en la documentación presentada por la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento a la Cláusula No. 56, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente:

| Gratificación por servicios prestados | N° empleado | Monto US\$ |
|---------------------------------------|-------------|------------|
| 3.4.1.6. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

ACUERDO #2015-1683.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A: [REDACTED]

[REDACTED] 4º) EL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1684.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,

AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1685.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A: [REDACTED]

[REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1686.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; **5º)** EL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ AL SEÑOR [REDACTED], POR SER APODERADO DE LA SEÑORA [REDACTED] MEDIANTE ESCRITURA DE PODER ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADO A SU FAVOR; Y

6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de autorización para la modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2015-1551.NOV., en el sentido de sustituir la persona quien ofrece la donación de un equipo de ultrasonografía para el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo.

El relator de la comisión informó que el doctor Danilo Alfonso Arévalo León, director del hospital Materno Infantil 1° de Mayo, sometió a consideración la solicitud para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2015-1551.NOV., contenido en el acta 3649, en el cual autorizan se acepte la donación de un equipo de ultrasonografía para el servicio de Emergencia del hospital 1° de Mayo, por parte del señor [REDACTED], Gerente de Ventas de la sociedad Paramédicos de el Salvador. Explicó que al solicitar la personería de la sociedad Paramédicos de El Salvador, informa que es una persona natural y que el propietario es el ingeniero [REDACTED], quien presentó escrito el 17 de noviembre de 2015, en el cual ratifica la solicitud de donación del referido equipo que fue hecha el 22 de agosto de 2014 el señor [REDACTED]; por lo que se solicita la modificación del referido acuerdo en el sentido se autorice la donación ofrecida por el ingeniero [REDACTED], propietario del equipo de ultrasonografía.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1687.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA **APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1551.NOV., EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA PERSONA QUIEN OFRECE LA DONACIÓN DE UN EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; CON BASE EN EL ESCRITO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESENTADO POR EL [REDACTED] [REDACTED] EN EL CUAL RATIFICA LA DONACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD Y MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1551.NOV., EN EL SENTIDO QUE LA**

DONACIÓN DEL **EQUIPO DE** ULTRASONOGRAFÍA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, ES **OFRECIDO POR EL** [REDACTED]; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.3.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras y personal administrativo de salud (cuadros números: 43, 43 “A”, 43 “B” y 43 “C”).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **222 propuestas de nombramientos** relativos de personal médico, paramédicos, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **43**, corresponde al personal médico, contiene 40 nombramientos de los cuales 11 son recursos externos y 29 internos, nombrados así: Nombramientos externos: todos propuestos de manera interina. Nombramientos internos: 4 de forma permanente y 25 propuestos de manera interina. Con respecto al cuadro **43 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 70 nombramientos de los cuales 57 son recursos externos y 13 internos, nombrados de la manera siguiente: Nombramientos externos: 9 propuestos de manera permanente y 48 de forma interina. Nombramientos internos: 1 propuesto de manera permanente y 12 de forma interina. El cuadro **43 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 89 nombramientos de los cuales 76 son recursos externos y 13 recursos internos, los cuales serán nombrados de la forma siguiente: Nombramientos externos: 2 nombrados de forma permanente y 74 de forma interina. Nombramientos internos: todos nombrados de forma interina. Y el cuadro **43 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 23 nombramientos, todos recursos internos, nombrados así: Nombramientos internos: 9 propuestos de forma permanente y 14 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1688.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A *DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO*, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMEROS CUARENTA Y TRES (43), CUARENTA Y TRES “A” (43 “A”), CUARENTA Y TRES “B” (43 “B”) Y CUARENTA Y TRES “C” (43 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Nombramientos correspondientes a la División de Apoyo y Mantenimiento y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de la Subdirección Administrativa (cuadro N° 37-A).

- 
-

**Supervisor de Mantenimiento
Contador de Sucursal.**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración dos *nombramientos* de personal

que estarán cubriendo periodos de manera interina en la sucursal de Santa Ana que depende de la DARBE y la sección Mantenimiento de Infraestructura de la División de Apoyo y Mantenimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle: Nombramiento del arquitecto [REDACTED], para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento de Infraestructura de la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 24 de noviembre al 20 de diciembre de 2015. Promoción del licenciado [REDACTED] para ser nombrado como **Contador de Sucursal**, en la sucursal de Santa Ana, que depende de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 1° al 31 de diciembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1689.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD QUE REFIERE A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGO/ FUNCIONES | PERIODO DEL NOMBRAMIENTO | DEPENDENCIA |
|--------------|-----------------|-----------------------------|---|--|
| [REDACTED] | [REDACTED] | SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO | DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE 2015 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA |
| [REDACTED] | [REDACTED] | CONTADOR DE SUCURSALES | DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2015 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL SANTA ANA |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL "e", Y "h", Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN

GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS TREINTA Y SIETE "A" (37 "A"), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe sobre la reevaluación de la solicitud de reintegro por gastos médicos realizados fuera del ISSS, por la señora [REDACTED] con numero de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor [REDACTED], colaborador Técnico en Salud, dio a conocer la evaluación del reintegro de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] de 51 años de edad en calidad de paciente beneficiaria con número de afiliación [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED] por **US \$2,500.00**, en concepto de pago por Servicios Médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1690.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED], EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. **Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por el ofertante José Edgardo Hernández Pineda, en contra de la declaratoria desierta de los códigos: 90202046 “detergente en polvo, inodoro, soluble en agua, que haga espuma con poder desengrasante y con causticidad adecuada entre un ph de 7 a 8 y biodegradable, libra”, 90202057 “trapeador de tela absorbente, doble tela y agujero reforzado”, 90202078 “franela lisa, varios colores” y 90305056 “guante de hule liso diferentes usos de limpieza”, incluidos en la Licitación Pública N° G-002/2015, denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada [REDACTED] miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer la recomendación realizada del recurso de revisión interpuesto por el ofertante **José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador)**”, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **90202046**, *detergente en polvo, inodoro, soluble en agua, que haga espuma con poder desengrasante y con causticidad adecuada entre un ph de 7 a 8 y biodegradable libra.*; **90202057**, *trapeador de tela absorbente, doble tela y agujero reforzado*; **90202078**, *franela lisa, varios colores*; y **90305056**, *guante de hule liso diferentes usos de limpieza*. Dio a conocer los argumentos básicos del recurrente José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador); argumentos básicos del adjudicado y el análisis del recurso de revisión, por tanto, con fundamento en lo anterior relacionado, criterios de la base de licitación y a los principios de legalidad, igualdad y congruencia procesal, esta Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda **Revocar la declaratoria de desierta** para el código **90202078** franela lisa, varios colores; contenido en la **Licitación Pública N° G-002/2015**, y **adjudicar** el código **90202078** franela lisa, varios colores, a favor del ofertante “**José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador)**”, por haberse comprobado que cumple con las evaluaciones técnicas, financieras y la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las bases de licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

| CORR | OFERTANTE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | PU OFERTADO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) |
|------------------------|-------------------------------|----------|------------------------------|-------------------------------------|------------------|----------------|------------|-------------|---------------------|--------------------------------------|-------------|--|
| 19 | JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA | 90202078 | FRANELA LISA, VARIOS COLORES | FRANELA LISA, VARIOS COLORES, YARDA | YD | BÁSICA | NO IMPRESO | EL SALVADOR | 6,515 | 6,515 | \$ 1.2344 | \$8,042.12 |
| TOTAL CON IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | \$8,042.12 | |

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1691.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL OFERTANTE **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1588.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA **3650**, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 77, 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ART. 56 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, CUYO TÉRMINO PARA SU RESOLUCIÓN VENCE EL **LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**. EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **90202046**, "*DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH DE 7 A 8 Y BIODEGRADABLE LIBRA*"; **90202057**, "*TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO*"; **90202078**, "*FRANELA LISA, VARIOS COLORES*" Y **90305056**, "*GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA*", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1503.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA **3648**, DEL **3 DE NOVIEMBRE DE 2015**, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

PRIMERO. EN RELACIÓN AL ARGUMENTO DEL RECURRENTE PARA EL CÓDIGO **90202046** *DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH DE 7 A 8 BIODEGRADABLE, LIBRA*, EN EL CUAL EXPONE QUE ESTE CÓDIGO SE DECLARÓ DESIERTO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI EL PH DEL PRODUCTO OFERTADO POR ÉL ES MAYOR AL SOLICITADO POR EL ISSS; AL RESPECTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL ANEXO N° 2 CONTIENE EL CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DETALLANDO EN EL CORRELATIVO N° 8, CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO 90202046 LA DESCRIPCIÓN: DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH DE 7 A 8 BIODEGRADABLE; ASÍ MISMO EN EL ROMANO III OFERTA

TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1.5 Y 1.6 SE ESTABLECE: “1.5 PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO, SERÁ NECESARIO REALIZAR ANÁLISIS DE MUESTRA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), QUIEN EMITIRÁ INFORME AL RESPECTO.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR ANÁLISIS |
|----------|--|------------------|---|
| 90202043 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% | GLN | 1 Galón* |
| 90202046 | DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH DE 7 A 8 Y BIODEGRADABLE. LIBRA. | UN | 2 Libras+ |
| 90202048 | JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALÓN. | UN | 1 Galón* |
| 90202056 | DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCIÓN; PRESENTACIÓN GALÓN. | UN | 1 Galón* |

* ENVASE SELLADO A FIN DE EVITAR CONTAMINACIÓN,

+ ENVASADOS ADECUADAMENTE PARA CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO CONSIDERANDO QUE LA MUESTRA PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS, DEBE SER IGUAL AL PRODUCTO QUE ENTREGARA EN CASO DE SER ADJUDICADO COMO LO ESTABLECE EL SUB NUMERAL 4.2.1, LITERAL C), 1.6 PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 1.5, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO.

EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DE PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, ANÁLISIS O PRUEBAS REALIZADAS, ESPECIFICACIONES O LÍMITES ADMISIBLES, RESULTADO, BIBLIOGRAFÍA, FIRMA Y SELLO DEL ANALISTA.

EN ESE SENTIDO, A FOLIO 0001006 SE ENCUENTRA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 90202046, EN LA QUE SE DETALLA CÓMO DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH DE 7 A 8 BIODEGRADABLE, MARCA MEGADETERGENTE; SIN EMBARGO, A FOLIO 0001206 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO POR EL RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 90202046, EN EL QUE SE DETALLA EN NOMBRE DEL PRODUCTO: DETERGENTE EN POLVO MAXXI EXPUMA, Y DENTRO DEL CUADRO DE RESULTADOS DE PUNTOS DE ANÁLISIS SE DETALLA UN PH CON UN VALOR MIN DE 10.0 Y MAX DE 11.6; DE IGUAL

MANERA, A FOLIO 0001173 SE ENCUENTRA FICHA TÉCNICA PRESENTADA POR EL RECURRENTE PARA EL DETERGENTE EN POLVO MAXXI EXPUMA, EN EL QUE SE ESTABLECE DENTRO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS UN PH DE 10 A 11.5; EN ESE SENTIDO, A FOLIO 0001303 A 0001300 SE ENCUENTRA INFORME EMITIDO POR DACABI, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN EL QUE SE DETALLA EL RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBTENIDO POR CADA OFERTANTE PARA LOS NUMERALES 1.5 Y 1.6, SIENDO QUE PARA EL OFERENTE JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, PRODUCTO 90202046, SE DETALLA EN EL CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN DE MUESTRA, FOLIO 0001302, COMO RESULTADO DE ROTULACIÓN LA OBSERVACIÓN NO CONFORME, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS NO PROCEDE, COMO RESULTADO DE CERTIFICADO NO CONFORME, Y POR LO TANTO COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN OBTIENE LA OBSERVACIÓN NO CONFORME; ASÍ MISMO, A FOLIO 0001300 SE ENCUENTRA EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO POR LA RECURRENTE, OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO OFRECE MARCA MEGADETERGENTE Y CERTIFICADO DECLARA MAXXIESPUMA, PH MAYOR AL SOLICITADO POR EL ISSS; ADICIONALMENTE, A FOLIO 0001297 EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ROTULACIÓN, EN EL QUE LA RECURRENTE OBTUVO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

OFRECE MARCA MEGADETERGENTE Y CERTIFICADO DECLARA MAXXIESPUMA, SOLO POSEE ETIQUETA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRA.

ASÍ MISMO, EN LAS BASE DE LICITACIÓN EN EL APARTADO 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SE ESTABLECE: LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE, SERÁ EL 80% PARA SER CONSIDERADO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. CUANDO LA OFERTA SEA PRESENTADA EN UNIÓN DE OFERTANTES, SE CONSIDERARÁ LOS PUNTOS SIGUIENTES: A) LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS SOLICITADOS (SI APLICA) DEBERÁN SER PRESENTADOS DE FORMA ÚNICA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y FORMA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE BASE. LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ÉSTOS, SE REALIZARÁ POR LA UNIÓN DE OFERTANTES. B) SE OBSERVARÁ LA INFORMACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y SE EVALUARÁ LOS RESULTADOS DE LOS QUE CONSTITUYEN EL ASOCIO, SIN SOBREPASAR LA PONDERACIÓN MÁXIMA PARA CADA LITERAL

ESTABLECIDO EN LA PRESENTE BASE. LOS CRITERIOS O ASPECTOS A EVALUAR CON SU RESPECTIVA PONDERACIÓN SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

| ASPECTOS A EVALUAR | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| 3.1 RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 75% |
| 3.2 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS | 25% |
| TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA | 100% |

| ASPECTOS A EVALUAR | CALIFICACIÓN MÍNIMA 80% | |
|--|-------------------------|---------------------------------------|
| | PONDERACIÓN | REQUISITO |
| 3.1 RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (75%) | | |
| A. Para todos los códigos: cumplimiento de especificaciones técnicas de los productos solicitados por el ISSS. Y para los códigos: 90202043, 90202046, 90202048, 90202056; resultado de análisis de laboratorio realizado a las muestras presentadas por los ofertantes sea: APROBADO | 75% | 1. EVALUACIÓN CEO |
| B. Para todos los códigos: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el ISSS. Y/o resultado de análisis de laboratorio realizado a las muestras presentadas por ofertantes para los códigos 90202043, 90202046, 90202048, 90202056, sea: RECHAZADO | 0% | 2. INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI |

DE LO ANTERIOR SE PUEDE VERIFICAR QUE EL ARGUMENTO DE LA CEO ESTÁ FUNDAMENTADO EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE EL RECURRENTE NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA SOLICITADAS POR EL ISSS, DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO CORRESPONDE A UN PH MAYOR AL REQUERIDO, NO DETALLA FABRICANTE, Y CORRESPONDE A UNA MARCA DIFERENTE A LA DETALLADA EN LA OFERTA, Y EN CUANTO A LA ROTULACIÓN SOLO POSEE ETIQUETA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRA, OBTENIENDO ASÍ UNA PONDERACIÓN DEL 0%. **SEGUNDO.** EN OTRO DE LOS ARGUMENTOS MENCIONADOS POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 90202046, AFIRMA QUE ESTE MISMO PRODUCTO FUE OFERTADO POR MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES Y MARCA, PRESENTANDO LA MISMA MUESTRA, Y OBTUVO UNA PONDERACIÓN MAYOR EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PH; AL RESPECTO, A FOLIO 0001302 SE ENCUENTRA CUADRO DE RESUMEN DE EVALUACIÓN DE MUESTRA, EN EL CUAL SE PUEDE VERIFICAR QUE PARA LA MUESTRA PRESENTADA POR MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, SE ESTABLECE LA OBSERVACIÓN NO PROCEDE; ADICIONALMENTE, A FOLIO 0001301 SE ENCUENTRA CUADRO DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE RESULTADO DE ANÁLISIS, QUE PARA LA OFERENTE MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL SE DETALLA LA OBSERVACIÓN: NO DECLARA NUMERO DE LOTE EN MUESTRA. PH MAYOR AL SOLICITADO POR EL ISSS. **TERCERO.** RESPECTO A LOS

ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS 90202057, TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO; 90202078, FRANELA LISA, VARIOS COLORES; Y 90305056, GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA, EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA OFERTA DE SU REPRESENTADA NO CUMPLE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA, DEBIDO A QUE CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PRESENTADAS NO CUMPLEN LO REQUERIDO EN NUMERAL 3.2.2 Y ANEXO 7, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ARGUMENTANDO QUE SI BIEN ES CIERTO LO INDICADO PARA LAS CONSTANCIAS, PERO SU REPRESENTADA YA CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL PRODUCTO, HACIENDO MENCIÓN A LAS LICITACIONES BAJO LAS CUALES SE CONTRATÓ, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: PARA AL CÓDIGO ISSS 90202057, EL CONTRATO G-122/2013, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2013, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", POR LA CANTIDAD DE: 8,873 UNIDADES; PARA EL CÓDIGO ISSS 90202078, EL CONTRATO G-009/2013, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° UP G-001/2013, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPISSS", POR LA CANTIDAD DE: 202 YARDAS; Y PARA EL CÓDIGO ISSS 90305056, EL CONTRATO G-122/2013, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2013, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", POR LA CANTIDAD DE: 2,007 PARES, Y EL CONTRATO G-164/2014, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-017/2014, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", POR LA CANTIDAD DE: 3,481 PARES; ADJUNTANDO ADEMÁS COPIAS DE ESTOS CONTRATOS, CON LO QUE EL RECURRENTE AFIRMA, QUE CALIFICA A SUS PRODUCTOS EN EL RANGO DE EXPERIENCIA SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 3.2 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS. A FOLIOS 0001292 AL 0001289 DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ENCUENTRA INFORME DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES-UACI, EN EL QUE SE DETALLA INFORME DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2015 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS, SIENDO QUE A FOLIO 0001290 SE DETALLA QUE PARA EL OFERTANTE HERNANDEZ PINEDA JOSE

EDGARDO, PARA LOS MATERIALES 90202057, 90202078 Y 90305056, NO POSEEN REGISTRO DE EXPERIENCIA EN EL SISTEMA SAFISSS (DENTRO DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS). A FOLIOS 0001191 A 0001186 SE ENCUENTRAN LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA PRESENTADAS POR EL RECURRENTE EMITIDAS POR DIFERENTES DEPENDENCIAS, EN LAS QUE MENCIONAN QUE EL RECURRENTE LES HA SUMINISTRADO VARIOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, ENTRE ELLOS LOS CÓDIGOS 90202057, 90202078 Y 90305056; SIN EMBARGO, DICHS DOCUMENTOS NO CUMPLEN CON EL MODELO DE CONSTANCIA REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ANEXO 7, YA QUE NO DEFINEN EL AÑO DE SUMINISTRO, EL CUAL NO DEBE SER MAYOR A DOS (2) AÑOS, POR LO QUE LE CORRESPONDE UNA PONDERACIÓN DEL 0% PARA EL REQUISITO 3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (25%). ASÍ MISMO, A FOLIOS 0001020 A 0001016 SE ENCUENTRA CUADRO RESUMEN DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS PRESENTADO POR EL RECURRENTE CON SU OFERTA TÉCNICA, EN EL QUE PARA LOS CÓDIGOS 90202057, 90202078 Y 90305056, EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO, SE AGREGA LA OBSERVACIÓN:

“ESTE PRODUCTO CUENTA CON EXPERIENCIA EN ESTA INSTITUCIÓN”, HACIENDO ADEMÁS MENCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PRODUCTO). **CUARTO**. POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN DE LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS ADJUNTADOS A SU ESCRITO POR EL RECURRENTE, CON LAS QUE MANIFIESTA QUE COMPRUEBA SU EXPERIENCIA EN EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, EN EL SUMINISTRO DE LOS CÓDIGOS 90202057, 90202078 Y 90305056, SE PUDO CONSTATAR QUE LA FECHA DE VIGENCIA DE DOS DE ESTOS CONTRATOS FINALIZARON EN DICIEMBRE 2013, Y UNO DE ELLOS FINALIZARÁ EN ENERO 2016, POR LO QUE DEBEN SER CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS; SIENDO ASÍ QUE SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CÓDIGOS, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS: **CÓDIGO 90202057 TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO**, EL CONTRATO NÚMERO G-122/2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2013, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2013, ESTABLECE EN SU CLAUSULA

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. *EL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013*; EN ESTE SE DETALLA QUE SE ADJUDICÓ Y CONTRATÓ A LA EMPRESA RECURRENTE EL CÓDIGO 90202089 QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL: TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE (DOBLE TELA); DE LO CUAL SE VERIFICA QUE NO CORRESPONDE AL MISMO CÓDIGO NI DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN. **CÓDIGO 90305056 GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA**, EL CONTRATO NÚMERO G-164/2014 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-017/2014, SUSCRITO EL 20 DE OCTUBRE DE 2014, ESTABLECE EN SU CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE 15 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO; EN ESTE SE DETALLA QUE SE ADJUDICÓ Y CONTRATÓ A LA EMPRESA RECURRENTE EL CÓDIGO 90202074 QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL: GUANTE DE HULE LISO PARA HOGAR; PAR. EL CONTRATO NÚMERO G-122/2013, LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2013, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2013, DETALLA QUE SE ADJUDICÓ Y CONTRATÓ A LA EMPRESA RECURRENTE EL CÓDIGO 90202074 QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL GUANTE DE HULE LISO PARA HOGAR, Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL: GUANTE DE HULE LISO PARA HOGAR PAR COLOR AMARILLO; DE LO CUAL SE VERIFICA QUE NO CORRESPONDE AL MISMO CÓDIGO NI DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN. **CÓDIGO 90202078 FRANELA LISA, VARIOS COLORES**, EL CONTRATO NÚMERO G-009/2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA UP N° G-001/2013, SUSCRITO EL 16 DE MAYO DE 2013, ESTABLECE EN CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU SUSCRIPCIÓN ENTRE AMBAS PARTES, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE; EN ESTE SE DETALLA QUE SE ADJUDICÓ Y CONTRATÓ A LA EMPRESA RECURRENTE EL CÓDIGO 90202042 QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL: FRANELA LISA, VARIOS COLORES; DE LO CUAL SE VERIFICA QUE NO CORRESPONDE AL MISMO CÓDIGO PERO SI A LA MISMA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN. AL RESPECTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 3.2.1 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, LITERAL E) SE ESTABLECE: *ASIMISMO, AQUELLOS OFERTANTES QUE CUENTEN CON*

EXPERIENCIA CON EL ISSS, EN EL SUMINISTRO DE UN PRODUCTO DE LA MISMA MARCA Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PERO CON OTRO CÓDIGO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LA PRESENTE BASE, PODRÁ SER CONSIDERADO CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, PARA LO CUAL SE CONTARÁ CON INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI; POR LO QUE, A FIN DE VERIFICAR SI EL PRODUCTO OFERTADO POR EL RECURRENTE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA UP N° G-001/2013 Y LA PRESENTE LICITACIÓN CORRESPONDEN A LA MISMA DESCRIPCIÓN Y MARCA, ESTA COMISIÓN SOLICITÓ AL ANALISTA DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMPRAS DE LA UACI, ASIGNADA PARA LLEVAR EL CONTROL DE GESTIONES DE COMPRA DE LA UPISSS (UNIDAD DE PENSIONES ISSS), PROPORCIONAR COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL RECURRENTE PARA EL PRODUCTO FRANELA LISA, VARIOS COLORES, EN LA GESTIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2013, VERIFICANDO QUE PARA ESTE PRODUCTO SE ESTABLECE COMO DESCRIPCIÓN FRANELA LISA, VARIOS COLORES Y COMO MARCA NO IMPRESO, Y SIENDO QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA OFERTA TÉCNICA DE LA RECURRENTE SE DETALLA DESCRIPCIÓN FRANELA LISA, VARIOS COLORES Y COMO MARCA NO IMPRESO, SE PUEDE CONCLUIR QUE CUMPLE CON EL LITERAL E) DEL NUMERAL 3.2.1 DE LAS BASE DE LICITACIÓN, YA QUE SI TIENE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN LOS 2 ÚLTIMOS DOS AÑOS, CON EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO DE LA MISMA MARCA Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PERO CON OTRO CÓDIGO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LA PRESENTE BASE. **QUINTO.** DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE PARA LOS CÓDIGOS 90202057 Y 90305056 EL RECURRENTE NO POSEE EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, POR SER DIFERENTE CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN. POR CONSIGUIENTE, PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EL RECURRENTE FUE EVALUADO POR LA CEO BAJO EL CRITERIO 3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (25%), Y SIENDO QUE LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIAS QUE PRESENTA NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN ESTE NUMERAL, NO OBTIENE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 80% PARA SER CONSIDERADO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. **SEXTO.** RESPECTO AL CÓDIGO 90202078, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA

PRESENTE LICITACIÓN (10 DE SEPTIEMBRE DE 2015) EL PRODUCTO OFERTADO POR EL RECURRENTE HABÍA SIDO CONTRATADO POR EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, Y HABIÉNDOSE VERIFICADO QUE SE CONTRATÓ EL MISMO PRODUCTO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICA Y LA MISMA MARCA, POR LO QUE EL RECURRENTE DEBE SER EVALUADO EN LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS, CON EL CRITERIO 3.2.1 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (25%), Y DADO QUE NO HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS, EN LOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE ÉSTA LICITACIÓN, LE CORRESPONDE UNA PONDERACIÓN DEL 25%; EN ESE SENTIDO, A FOLIO 0001346 SE ENCUENTRA CUADRO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA CEO, EN LA QUE SE DETALLA PARA EL RECURRENTE, CÓDIGO 90202078, COMO CALIFICACIÓN TÉCNICA OBTENIDA LA PONDERACIÓN DEL 75%; POR CONSIGUIENTE, LA EMPRESA RECURRENTE OBTIENE UNA PONDERACIÓN TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL 100%, COMO LO ESTABLECE LA BASE DE LICITACIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

I. CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 90202046, 90202057 Y 90305056, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

| CORR | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | PRESENTACION | CANTIDAD |
|------|----------|---|--------------|----------|
| 8 | 90202046 | DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH DE 7 A 8 Y BIODEGRADABLE.LIBRA, | UN | 127,082 |
| 11 | 90202057 | TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO. | UN | 16,818 |
| 26 | 90305056 | GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA | UN | 4,968 |

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1503.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3648, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-002/2015**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

II. **REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA PARA EL CÓDIGO 90202078 FRANELA LISA, VARIOS COLORES;** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2015, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1503.NOV.,** CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3648, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.

III. **ADJUDICAR EL CÓDIGO 90202078 FRANELA LISA, VARIOS COLORES;** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2015, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS, A FAVOR DEL OFERTANTE “JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)”**, POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE

| ORR | OFERTANTE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | PU OFERTADO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) |
|------------------------|-------------------------------|----------|------------------------------|-------------------------------------|------------------|----------------|------------|-------------|---------------------|--------------------------------------|-------------|--|
| 19 | JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA | 90202078 | FRANELA LISA, VARIOS COLORES | FRANELA LISA, VARIOS COLORES, YARDA | YD | BÁSICA | NO IMPRESO | EL SALVADOR | 6.515 | 6.515 | \$ 1.2344 | \$8,042.12 |
| TOTAL CON IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | | \$8,042.12 |

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 90202046, 90202057 Y 90305056, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|----------|--|--------------|----------|
| 8 | 90202046 | DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH DE 7 A 8 Y BIODEGRADABLE. LIBRA, | UN | 127,082 |
| 11 | 90202057 | TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO. | UN | 16,818 |
| 26 | 90305056 | GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA | UN | 4,968 |

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2015, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1503.NOV., CONTENIDO EN ACTA NÚMERO

3648, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015; 2°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **90202078 FRANELA LISA, VARIOS COLORES**; 3°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **90202078 “FRANELA LISA, VARIOS COLORE”**; AL OFERTANTE **“JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)”**, POR LA CANTIDAD DE OCHO MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (**US \$8,042.12**) **IVA INCLUIDO**, POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| ORR | OFERTANTE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | PU OFERTADO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) |
|------------------------|-------------------------------|----------|------------------------------|-------------------------------------|------------------|----------------|------------|-------------|---------------------|--------------------------------------|-------------|--|
| 19 | JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA | 90202078 | FRANELA LISA, VARIOS COLORES | FRANELA LISA, VARIOS COLORES, YARDA | YD | BÁSICA | NO IMPRESO | EL SALVADOR | 6,515 | 6,515 | \$ 1.2344 | \$8,042.12 |
| TOTAL CON IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | | \$8,042.12 |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2015, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.6. Informe sobre la “Ejecución Presupuestaria del régimen de salud al 31 de octubre de 2015”, presentado por la unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la unidad Financiera Institucional, dio a conocer informe respecto a la **Ejecución Presupuestaria del régimen de salud al 31 de octubre de 2015.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1692.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO AL INFORME DE **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE OCTUBRE DE 2015”**; Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA

DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE OCTUBRE DE 2015**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Presentación de los informes: A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de octubre de 2015, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de diciembre de 2015, por un monto total de US\$47,191,896.14.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, como Secretario Técnico del Comité de Inversiones, dio a conocer el informe sobre la **Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de octubre de 2015**, y sometió a aprobación el **Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de diciembre de 2015**, por un monto total de **\$47,191,896.14**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1693.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2015; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2015**, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CATORCE CENTAVOS (**US \$47,191,896.14**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2015; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE**

2015 POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CATORCE CENTAVOS (**US \$47,191,896.14**); QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2015**, POR UN MONTO TOTAL DE **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CATORCE CENTAVOS (US \$47,191,896.14)**, QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 10/2015 DE LA SESIÓN REALIZADA EL 25 DE NOVIEMBRE 2015, CON BASE EN EL ARTÍCULO 3, DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de aprobación del “Presupuesto Programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y otros recursos para el ejercicio fiscal 2016”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta como Secretario Técnico del comité de inversiones, sometió a conocimiento y autorización el **Presupuesto Programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y otros recursos para el ejercicio fiscal 2016**, dio a conocer el informe así:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1694.NOV. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE

INVERSIONES, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN DEL “**PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y AUTORIZAR EL “**PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS” DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 10/2015 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON BASE EN EL ARTÍCULO 3 Y 11 LITERAL D) DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 4.1. [REDACTED] solicita audiencia para exponer situación sobre multa impuesta, girada por el Jefe de Inspecciones del ISSS, y no se notificó en el tiempo estipulado de apelación.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la [REDACTED] solicita audiencia para exponer situación sobre multa impuesta, girada por el Jefe de Inspecciones del ISSS, y no se notificó en el tiempo estipulado de apelación.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y recomiendan a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, analice lo expuesto por Acmasa, brinde respuesta e informe la resolución en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1695.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED], EN LA CUAL HACE REFERENCIA A LA NOTIFICACIÓN QUE LES REALIZÓ EL JEFE DE INSPECCIONES DEL ISSS, EL 31 DE JULIO DE 2015, POR LO QUE SOLICITA AUDIENCIA PARA EXPONER SITUACIÓN SOBRE MULTA IMPUESTA, LA CUAL NO SE NOTIFICÓ EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE APELACIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA [REDACTED], PRESENTE INFORME DE LA RESOLUCIÓN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, Y SE BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE AL SOLICITANTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2. [REDACTED] solicita exoneración de pago de multa, generada por pago extemporáneo de un trabajador fisioterapista.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la cual informa que a partir de octubre inició a laborar el señor [REDACTED] [REDACTED] fisioterapista, pero debido a que hasta esta fecha se está realizando el proceso de

inscripción, no han podido realizar el pago de la planilla correspondiente, por lo que solicita **exoneración de pago de multa**, generada por pago extemporáneo de dicho empleado.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y recomiendan a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, analice lo expuesto por [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] brinde respuesta e informe la resolución en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1696.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] EN LA CUAL INFORMA QUE A PARTIR DE OCTUBRE INICIÓ A LABORAR EL SEÑOR [REDACTED] FISIOTERAPISTA, PERO DEBIDO A QUE HASTA ESTA FECHA SE ESTÁ REALIZANDO EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, NO HAN PODIDO REALIZAR EL PAGO DE LA PLANILLA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SOLICITA **EXONERACIÓN DE PAGO DE MULTA**, GENERADA POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DICHO EMPLEADO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR [REDACTED]**
[REDACTED]
[REDACTED] PRESENTE INFORME DE LA RESOLUCIÓN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITANTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Alfaro G., S.A. de C.V., solicita se revoque la eliminación del código 8250107 “hialuronato sódico 25 mg. Solución IA, jeringa prellenada 2.5 ml”, del Listado Oficial de Medicamentos, aprobado en el acuerdo #2014-1684.DIC.

El licenciado Jose Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la sociedad **Alfaro G., S.A. de C.V.**, expone planteamientos sobre la eliminación del código **8250107 “hialuronato sódico 25 mg. Solución IA, jeringa prellenada 2.5 ml”**, del Listado Oficial de Medicamentos, aprobado según el acuerdo de Consejo Directivo **#2014-1684.DIC**, del acta **3601** de la sesión celebrada el **8 de diciembre de 2014**. Solicita se revoque la eliminación del código **8250107 “hialuronato sódico 25 mg. Solución IA, jeringa prellenada 2.5 ml”**, se proceda a la incorporación del código en mención y se le conceda el acceso al expediente administrativo de eliminación del código antes referido.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida el escrito antes mencionado y recomienda que la subdirección de Salud a través del departamento de Planificación Estratégica en Salud, analice lo expuesto por la sociedad Alfaro G., S.A. de C.V., y presente informe al respecto en la comisión de trabajo respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1697.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO ENVIADO POR LA SOCIEDAD **ALFARO G., S.A. DE C.V.**, EN EL CUAL EXPONE PLANTEAMIENTOS SOBRE LA ELIMINACIÓN DEL CÓDIGO **8250107 “HIALURONATO SÓDICO 25 MG. SOLUCIÓN IA, JERINGA PRELLENADA 2.5 ML”**, DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM), APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2014-1684.DIC.**, DEL ACTA 3601, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2014. POR LO QUE SOLICITA SE REVOQUE LA ELIMINACIÓN DE DICHO CÓDIGO DEL LOM; SE PROCEDA A SU INCORPORACIÓN AL LOM, Y SE LE CONCEDA EL ACCESO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ELIMINACIÓN DEL CÓDIGO ANTES REFERIDO; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ALFARO G., S.A. DE C.V.**, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD ALFARO G., S.A. DE C.V., PRESENTE**

INFORME AL RESPECTO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, Y SE BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD EN REFERENCIA. Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] informa que le han diagnosticado “aneurisma trombosado de la aorta abdominal infrarenal”, y solicita que el ISSS cubra el gasto del stent que le colocarán en el Hospital CHI st. Luke”s Health, de Houston Texas.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por el señor [REDACTED], con numero de afiliación [REDACTED] en la que informa que le han diagnosticado “aneurisma trombosado de la aorta abdominal infrarenal” y en vista que en el país no cuenta con la disposición inmediata del stent requerido para proteger la aorta dilatada, se ha visto en la necesidad de tratárselo en el extranjero de forma inmediata; por lo que solicita que el ISSS le reintegre el gasto del stent que le colocarán en el Hospital CHI st. Luke”s Health, de Houston Texas.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibido la nota y recomiendan que la subdirección de Salud, analice lo solicitado por el señor [REDACTED] y presenten informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1698.NOV. El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] EN LA QUE INFORMA QUE LE HAN DIAGNOSTICADO “ANEURISMA TROMBOSADO DE LA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL” Y EN VISTA QUE EN EL PAÍS NO CUENTA CON LA DISPOSICIÓN INMEDIATA DEL STENT REQUERIDO PARA PROTEGER LA AORTA DILATADA, SE HA VISTO EN LA NECESIDAD DE TRATÁRSELO EN EL EXTRANJERO DE FORMA INMEDIATA; POR LO QUE SOLICITA QUE EL ISSS LE REINTEGRE EL GASTO DEL STENT QUE LE COLOCARÁN EN EL HOSPITAL CHL ST. LUKE”S HEALTH, DE HOUSTON TEXAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES MENCIONADA, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) RECOMENDAR A LA**

ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE LO SOLICITADO POR** [REDACTED], Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

María Eugenia Mariona Escalante
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh.-